



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 5 DE JUNIO DE 1996

Número 129

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 29 de mayo de 1996, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para determinadas actuaciones de rehabilitación y adquisición de edificios, acondicionamiento de espacios públicos, redacción del planeamiento urbanístico y adquisición de suelo para la constitución de patrimonios municipales de suelo.

5963

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio. Notificación a contribuyentes.

5974

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto. Expediente sancionador.

5978

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera denominado "Los Chopos", con ubicación en el término municipal de Mula, promovido por la empresa Muriber, S.L.

5978

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Publicación de Organización profesional: Asociación de Empresarios. Notificación acuerdo de incoación expediente sancionador número 5196PS0034.

5978

5978

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.

5979

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia. Resoluciones sancionadoras.

5987

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia. Resoluciones sancionadoras.

5987

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 0109-94/FE.

5988

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 0610-92/MY.

5988

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 0517-92/JY.

5989

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Expediente 0248-94/MY.

5989

Ministerio de Medio Ambiente. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Información pública sobre la legalización de obras de ampliación en la concesión C-242-4 en playa de La Reya, T.M. de Mazarrón (Murcia).

5990

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Notificado el extravío de la certificación de descubierto.

5990

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 de San Javier. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

5990

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 217/93.	5991
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 150/95.	5991
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 292/93.	5991
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 532/95-A.	5991
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Juicio 16/96.	5992
Primera Instancia número Seis de Cartagena. Autos 731/95.	5992
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 108 al 119/96.	5992
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 108/96.	5992
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.520/95.	5993
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 775/95.	5993
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.504/91.	5993
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo.	5994
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 19/1992.	5994
De lo Social número Dos de Córdoba. Expediente número 268-70/95 Ej.	5995
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 2.240/95.	5995
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.204/95.	5995
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 122 al 125/96.	5995
De lo Social número Doce de Valencia. Expediente 213/96.	5996
Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente 324/96.	5996
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente 389/96.	5997
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 458/91.	5997

IV. Administración Local

LORCA. Pliegos de condiciones para la adjudicación de las obras de "Mejora infraestructura centros educativos en barrio y pedanías del término municipal de Lorca".	5998
MAZARRÓN. Licencia para establecimiento de obrador de confitería en Avenida Doctor Meca, s/n.	5998
LORCA. Tribunales calificadoros y fecha de celebración del concurso-oposición para dos plazas de Vigilante-socorrista y una de Conserje-vigilante de instalaciones deportivas.	5999
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras "Marquesina de aparcamientos para taxis en Glorieta de España y Jardín de Floridablanca".	5999
SANTOMERA. Presupuesto General Único.	6000

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8236 ORDEN de 29 de mayo de 1996, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se establecen normas reguladoras en orden a la concurrencia y criterios de otorgamiento de subvenciones a Corporaciones Locales para determinadas actuaciones de rehabilitación y adquisición de edificios, acondicionamiento de espacios públicos, redacción del planeamiento urbanístico y adquisición de suelo para la constitución de patrimonios municipales de suelo.

Para llevar a cabo la Política Regional de Vivienda y Suelo, es necesario establecer los cauces de participación y cooperación de los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia en el desarrollo y ejecución de la misma.

Para ello, la presente Orden tiene por objeto regular, de forma conjunta y homogénea, las ayudas a las Corporaciones Locales para la realización de diversas actuaciones tendentes a la revitalización de los entornos urbanos.

Asimismo, con esta Orden, una vez publicado el Decreto Regional 13/1996, de 3 de abril, por el que se regulan las Actuaciones Protegibles en materia de Vivienda y Suelo, se pretende completar el marco normativo y presupuestario del Plan de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, para el cuatrienio 1996 - 1999; haciendo efectivo, de este modo, los compromisos asumidos en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el 29 de enero de 1996.

La presente Orden se dicta al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Programas de Actuación.

Las Corporaciones Locales de la Región de Murcia

podrán solicitar de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, subvenciones para las actuaciones contempladas en la presente Orden, que se pretendan afrontar durante el cuatrienio 1996 - 1999 y correspondientes a los siguientes programas:

1. Programa de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras.

2. Programa de adquisición y/o rehabilitación de Inmuebles para uso público.

3. Programa de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

4. Programa de adquisición de suelo para la constitución de Patrimonios Municipales de Suelo y su posterior urbanización en su caso.

5. Programa de acondicionamiento de Espacios Públicos.

Artículo 2. Presentación y plazo de las solicitudes.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas contempladas en la presente Orden irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, acompañadas de la documentación que se requiera, para cada programa de actuación, en el capítulo correspondiente de esta Orden.

Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas o en cualquiera de los señalados en el art. 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter general, podrán formularse solicitudes de subvención con cargo a dichos programas hasta el 31 de diciembre de 1998. No obstante, para aquellas actuaciones que se pretendan iniciar durante la anualidad de 1996, el plazo máximo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Durante el primer trimestre de cada anualidad, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, resolverá sobre las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad al uno de enero del año en curso; dentro de estas solicitudes podrán tenerse en cuenta aquellas que no hayan obtenido ayudas en las anualidades anteriores por falta de disponibilidad presupuestaria. No obstante, para aquellas actuaciones que se pretendan iniciar durante la anualidad de 1996, el plazo para resolver será de 30 días naturales a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier caso, el otorgamiento de subvenciones estará condicionado a la existencia de crédito suficiente en las partidas que, para atender a los programas de actuación previstos en el artículo anterior, se habiliten al efecto en los Presupuestos generales de esta Comunidad Autónoma.

Las subvenciones que se concedan durante el ejercicio de 1996 serán con cargo a las siguientes partidas:

Partida 14.02.431B.765, programas 1, 2 y 5
Partida 14.02.432A.765, programa 3
Partida 14.02.432A.769, programa 4

CAPÍTULO II

Programa de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras.

Artículo 3. Actuaciones incluidas en el Programa.

Las actuaciones incluidas dentro de este Programa, tendrán por objeto el tratamiento de fachadas, cubiertas y medianeras de inmuebles, bien de modo homogéneo por calles, plazas o manzanas, o bien de inmuebles aislados de interés arquitectónico. Los inmuebles deberán estar destinados principalmente al uso de vivienda, pudiendo incluir, cuando se actúe en entornos urbanos homogéneos, aquellos otros edificios con uso distinto al de vivienda.

Los inmuebles objeto de la actuación deberán poseer condiciones de estabilidad estructural suficientes, para llevar a cabo el tipo de actuación que se contempla en la presente Orden.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

El importe de la subvención que se conceda irá destinado al pago de las obras de rehabilitación necesarias para realizar las actuaciones, y su cuantía no podrá superar el 75% del costo de la inversión total en cada inmueble. Dentro de esta porcentaje se incluirá, en su caso, la aportación que, dentro de este Programa, pudieran hacer los Ayuntamientos afectados, correspondiendo, en todos los casos, el 25 % restante del coste total de las actuaciones a los propietarios de los inmuebles.

Artículo 5. Documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, que deberá presentarse por duplicado.

a) Documentación fotográfica de cada uno de los edificios objeto de la actuación.

b) Documentación gráfica: planos de situación de los edificios y de delimitación, en su caso, del conjunto.

c) Memoria explicativa detallada del estado estructural de cada edificio y de las actuaciones a realizar, con mención expresa de los materiales de acabado más idó-

neos a emplear, suscrita por el técnico municipal competente.

d) Presupuesto detallado, por unidades de obra, de las actuaciones en cada inmueble, especificando el coste de ejecución material, gastos generales, beneficio industrial e IVA aplicado, suscrita por el técnico municipal competente.

e) Compromiso escrito de los propietarios de los inmuebles, de autorizar o contratar la ejecución de las obras y de aportar la parte del coste de la actuación que le corresponda, en caso de ser aprobada la subvención solicitada.

f) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso.

A la vista de la solicitud y de la documentación acompañada, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda podrá recabar documentación complementaria, en función de la actuación propuesta, así como establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de la misma.

Artículo 6. Resolución de las solicitudes.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes, elevará la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, que resolverá previo informe del Consejo de Dirección. El plazo para resolver será como máximo de quince días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta al Consejero y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4.º del artículo 2.º

En la concesión de las subvenciones se atenderá, fundamentalmente, a la conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas para la revitalización y tratamiento homogéneo de los entornos en donde se ubiquen y en el interés arquitectónico de las mismas, así como al porcentaje de participación financiera de los Ayuntamientos en la ejecución de las actuaciones.

Artículo 7. Contratación, dirección y supervisión de las actuaciones.

El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las obras, o en su caso de controlar los contratos efectuados por los particulares. Debiendo comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el comienzo de las obras y la forma de contratación efectuada.

Las obras deberán ser dirigidas por técnico competente designado por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda y/o por técnico municipal competente, en su caso, quienes cumplimentarán en todos sus apartados las fichas técnicas de cada uno de los edificios, que aparecen en el anexo de la presente Orden.

La realización de las actuaciones será supervisada por los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

CAPÍTULO III

PROGRAMA de adquisición y/o rehabilitación de inmuebles para uso público.

Artículo 8. Actuaciones incluidas en el Programa.

Las actuaciones incluidas dentro de este Programa, tendrán por objeto la adquisición de inmuebles de titularidad privada y la rehabilitación de Inmuebles de titularidad pública con destino a uso público.

Artículo 9. Cuantía de las subvenciones.

En el supuesto de adquisición de inmuebles de titularidad privada, el importe de la subvención irá destinado al pago del precio de adquisición del inmueble y su cuantía no podrá superar el 50% del mismo.

En los supuestos de rehabilitación de inmuebles de titularidad pública, el importe de las subvenciones que se concedan irá destinado al pago de las obras necesarias para realizar las actuaciones y su cuantía no podrá superar el 50% del coste total de la inversión.

Artículo 10. Documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

a) Acta del Pleno del Ayuntamiento aprobando la adquisición del inmueble.

b) Reportaje fotográfico.

c) Documentación gráfica (planos).

d) Memoria explicativa detallada del estado del inmueble, la antigüedad del mismo, datos históricos y uso al que se va a destinar.

e) Importe de la adquisición.

f) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del importe de la adquisición que no sea objeto de subvención, en su caso.

B) PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES

a) Documentación acreditativa de la propiedad del inmueble.

b) Reportaje fotográfico.

c) Documentación gráfica (planos).

d) Memoria explicativa detallada del estado del inmueble, la antigüedad del mismo, datos históricos, actuaciones a realizar y uso al que se va a destinar.

e) Presupuesto desglosado de las actuaciones.

f) Proyecto arquitectónico, en su caso, siendo preceptiva su supervisión por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

g) Plazo de ejecución de las obras.

h) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso.

A la vista de la solicitud y de la documentación acompañada, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda podrá recabar documentación complementaria, en función de la actuación propuesta, así como establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las mismas.

Artículo 11. Resolución de las solicitudes.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes, elevará la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, que resolverá previo informe del Consejo de Dirección. El plazo máximo para resolver las solicitudes será de quince días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta al Consejero y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4.º del artículo 2.º.

En la concesión de las subvenciones se atenderá, fundamentalmente, a la conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas y en el interés arquitectónico de las mismas, así como al porcentaje de participación financiera de los Ayuntamientos en la ejecución de las actuaciones.

Artículo 12. Contratación, dirección y supervisión de las actuaciones.

El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las obras, en su caso, debiendo comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el comienzo de las mismas y la forma de contratación efectuada.

Las obras deberán ser dirigidas por técnicos competentes, nombrados o contratados al efecto.

La realización de las actuaciones será supervisada por los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

CAPÍTULO IV

Programa de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

Artículo 13. Actuaciones incluidas en el Programa.

Las actuaciones incluidas dentro de este Programa

tendrán por objeto la realización de trabajos de redacción de los siguientes instrumentos de planificación urbanística:

1) Planes Generales y Normas Subsidiarias de Planeamiento, incluidas las modificaciones, revisiones y adaptación de los Planes al Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2) Planes Parciales, Planes Especiales y de Protección y Reforma Interior y finalidades análogas.

Artículo 14. Requisitos.

Se establecen, como requisitos previos para poder acceder a las subvenciones reguladas en el presente Programa, los siguientes:

1) Existencia de normativa urbanística que permita realizar los proyectos objeto de subvención.

2) Existencia de cartografía que sirva de soporte a los trabajos y que ésta se adecúe a las normas dictadas al respecto por la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 15. Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones irá destinado al pago de los proyectos objeto del presente Programa, y su cuantía no podrá superar el 75 %, a excepción de los trabajos de redacción de Planes Parciales, en los que no se podrá superar el 50 % del coste total de los mismos.

Artículo 16. Documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, en relación con el Planeamiento Urbanístico de aplicación, así como plazo de ejecución del trabajo.

b) Presupuesto total del Proyecto, valorado según tarifas y módulos vigentes.

c) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del presupuesto del proyecto que no sea objeto de subvención, en su caso.

A la vista de la solicitud y de la documentación acompañada, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda podrá recabar documentación complementaria, en función de la actuación propuesta, así como establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las mismas.

Artículo 17. Resolución de las solicitudes.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Direc-

ción General de Ordenación del Territorio y Vivienda, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes, elevará la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, que resolverá previo informe del Consejo de Dirección. El plazo máximo para resolver será de quince días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta al Consejero y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4.º del artículo 2.º.

En la concesión de las subvenciones se atenderá, fundamentalmente, el interés urbanístico de la actuación y necesidad de su realización, así como al porcentaje de participación financiera de los Ayuntamientos en la realización de los trabajos.

Artículo 18. Contratación y Supervisión de los trabajos.

El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de los proyectos, debiendo comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda la fecha de contratación de los mismos.

CAPÍTULO V

Programa de adquisición de suelo para la constitución de patrimonio municipal de suelo y su posterior urbanización, en su caso.

Artículo 19. Actuaciones incluidas en el Programa.

Las actuaciones incluidas dentro de este Programa, tendrán por objeto la adquisición de suelo para conformar Patrimonios Municipales de Suelo en las condiciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la financiación de proyectos y obras de urbanización.

Artículo 20. Requisitos.

Se establecen, como requisitos previos para acceder a las subvenciones reguladas en el presente Programa, los siguientes:

1) Existencia de Plan General Municipal de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento que establezcan la clasificación y calificación del suelo adecuadas a su finalidad, o que contengan la delimitación de los terrenos como reserva de suelo y, en defecto de ésta, acuerdo municipal de delimitación según lo dispuesto en el artículo 278 del T.R.L.S. '92.

2) En el caso de proyectos y obras de urbanización, se exigirá además que el grado de desarrollo del planeamiento y la normativa urbanística permitan la realización de la actuación.

Artículo 21. Cuantía de las subvenciones.

La cuantía máxima de la subvención en el caso de adquisición de suelo no podrá superar el 30% y para proyectos y obras de urbanización será como máximo del 50 %.

Artículo 22. Documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

A) PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO

a) Acta del Pleno del Ayuntamiento acordando la adquisición del suelo o, en su caso, la expropiación.

b) Documentación gráfica (planos).

c) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad.

d) Importe de la adquisición.

e) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del importe de la adquisición que no sea objeto de subvención, en su caso.

B) PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, así como plazo de ejecución del trabajo.

b) Presupuesto total del Proyecto, valorado según tarifas y módulos vigentes.

c) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del presupuesto del proyecto que no sea objeto de subvención.

C) PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN

a) Proyecto de urbanización redactado por técnico competente.

b) Plazo de ejecución de las obras.

c) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso.

A la vista de la solicitud y de la documentación acompañada, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda podrá recabar documentación complementaria, en función de la actuación propuesta, así como establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las mismas.

Artículo 23. Resolución de las solicitudes.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, previo informe de los Servicios Técnicos correspondien-

tes, elevará la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, que resolverá previo informe del Consejo de Dirección. El plazo para resolver será como máximo de quince días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta al Consejero y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4.º del artículo 2.º.

En la concesión de las subvenciones se atenderá, fundamentalmente, la conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas y en el interés urbanístico de las mismas, así como al porcentaje de participación financiera de los Ayuntamientos en la ejecución de las actuaciones.

Artículo 24. Contratación, dirección y supervisión de las actuaciones.

El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación del proyecto y de las obras, en su caso, debiendo comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el comienzo de las mismas y la forma de contratación efectuada.

La redacción del proyecto y la dirección de las obras de urbanización deberán ser realizadas por técnicos competentes, nombrados o contratados al efecto.

La realización de las actuaciones será supervisada por los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

CAPÍTULO VI**PROGRAMA de acondicionamiento de espacios públicos.****Artículo 25. Actuaciones incluidas en el Programa.**

Las actuaciones incluidas en este Programa, tendrán por objeto las obras de infraestructura y urbanización necesarias para el acondicionamiento de los Espacios Públicos en entornos urbanos consolidados.

Artículo 26. Cuantía de las subvenciones.

El importe de las subvenciones que se concedan irá destinado al pago de las obras necesarias para realizar las actuaciones y su cuantía no podrá superar el 75% del coste total de la inversión.

Artículo 27. Documentación a acompañar a la solicitud.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Reportaje fotográfico.

b) Documentación gráfica (planos).

c) Memoria explicativa detallada de las actuaciones a realizar y datos históricos.

d) Presupuesto desglosado de las actuaciones.

e) Proyecto, en su caso.

f) Plazo de ejecución de las obras.

g) Certificación de la Intervención Municipal de la disponibilidad de créditos para atender el porcentaje del presupuesto de la actuación que no sea objeto de subvención, en su caso.

A la vista de la solicitud y de la documentación acompañada, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda podrá recabar documentación complementaria, en función de la actuación propuesta, así como establecer las condiciones materiales y técnicas necesarias para la ejecución de las mismas.

Artículo 28. Resolución de las solicitudes.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes, elevará la oportuna propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, que resolverá previo informe del Consejo de Dirección. El plazo para resolver será como máximo de quince días hábiles desde la fecha de elevación de la propuesta al Consejero y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 4º del artículo 2º.

En la concesión de las subvenciones se atenderá, fundamentalmente, la conveniencia o necesidad de las actuaciones propuestas y en el interés arquitectónico y urbanístico de las mismas, así como al porcentaje de participación financiera de los Ayuntamientos en la ejecución de las actuaciones.

Artículo 29. Contratación, dirección y supervisión de las actuaciones.

El Ayuntamiento será el órgano encargado de la contratación de las obras, debiendo comunicar a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda el comienzo de las mismas y la forma de contratación efectuada.

Las obras deberán ser dirigidas por técnicos competentes nombrados o contratados al efecto.

La realización de las actuaciones será supervisada por los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

CAPÍTULO VII

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Artículo 30. Justificación de la subvención.

1. El pago de la subvención se realizará previa presentación de:

A) ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O SUELO

Escritura de propiedad, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, o en caso de expropiación, Acta de ocupación.

B) ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN, URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO

Certificaciones del Director de las Obras, debidamente intervenidas y aprobadas por el Órgano Competente del Ayuntamiento. Con la última certificación se presentará reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas y, en el caso del Programa de Conservación y Adecuación de Fachadas, Cubiertas y Medianeras, además fichas técnicas de los edificios de la actuación que aparecen como anexo de la presente Orden, sin cuyo requisito no será admitida a trámite dicha certificación.

Dichas certificaciones irán acompañadas de la medición y presupuesto correspondiente a la obra ejecutada, por inmueble o unidad de obra.

Cualquier modificación que sea necesario efectuar durante las obras respecto de las actuaciones aprobadas, deberá comunicarse a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda, para su aprobación si procede.

2. Los Ayuntamientos beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a justificar documentalmente, en la forma que determine esta Consejería la aplicación de los fondos recibidos, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986 (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 130 de 7 de junio de 1986, y en los artículos n.º 51 y 51-Bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (Suplemento n.º 5 del «B.O.R.M.», n.º 299 de 30-12-1991).

Artículo 31. Concurrencia con otras ayudas.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a comunicar a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayu-

das de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las obras a ejecutar.

Artículo 32. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía y términos fijados en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia (Suplemento nº 5 del «B.O.R.M.», nº 299 de 30-12-1991), en los siguientes casos:

- a) Alteración sustancial de la actuación para la que se concedió, excepto autorización expresa de su modificación.
- b) Paralización temporal de las actuaciones durante un periodo superior a 3 meses o definitiva.
- c) Incumplimiento del plazo fijado para su realización.
- d) Uso no público de los inmuebles adquiridos o rehabilitados, en su caso.
- e) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- f) Cualquier otra causa relevante que se haga constar expresamente en la resolución de concesión.

Con carácter previo a la resolución acordando el reintegro de la subvención, se habrá de dar audiencia a la Corporación interesada.

Artículo 33. Imputación de remanente de subvención.

El remanente de crédito no invertido a treinta y uno de Diciembre de cada anualidad, podrá imputarse al ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, a solicitud motivada del Ayuntamiento beneficiario y por orden expresa del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Artículo 34. Pago anticipado de la subvención.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, previa la solicitud motivada por parte del Ayuntamiento y los informes pertinentes, podrá autorizar el pago anticipado de la parte de la subvención no dispuesta, estableciéndose, en su caso, la prórroga necesaria para concluir las actuaciones. Para poder autorizar este pago anticipado, el Ayuntamiento deberá haber justificado, al menos, la aplicación del 75% de la subvención concedida.

Las cantidades que se anticipen deberán ser justifi-

cadas de la misma forma que con carácter general se establecen en la presente Orden y siempre dentro del mes siguiente a la finalización de las actuaciones.

Artículo 35. Régimen sancionador.

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en esta materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada en la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992.

CAPÍTULO VIII

CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

Artículo 36. Convenios.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general y en los casos en que las Corporaciones Locales pretendan afrontar actuaciones que comprendan varios de los programas establecidos en la presente Orden y/o el importe de la inversión a realizar sea de tal cuantía que imposibilite ejecutar las actuaciones en una sola anualidad, podrán formalizarse Convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y las Corporaciones Locales solicitantes, que supongan compromisos de gasto de carácter plurianual, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda y, previa autorización del Consejo de Gobierno.

Para lo cual el Ayuntamiento correspondiente deberá solicitar expresamente la celebración de dicho Convenio, aportando la documentación que con carácter general se establece en la presente Orden y especificando el porcentaje que sobre la inversión total asumirá el mismo y, en su caso, los particulares u otros organismos administrativos participantes en la actuación, así como el porcentaje de la misma que se solicita como subvención a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

Estos Convenios podrán hacerse extensivos a otros Organismos de la Administración que quieran participar en este tipo de actuaciones.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de mayo de 1996.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Ramón Bustillo Naviá-Osorio**.



Región de Murcia
Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda
Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia

FICHA TÉCNICA: PLAN FACHADAS. AÑO:	
MUNICIPIO:	
CONJUNTO INTEGRADO:	
INMUEBLE:	

ESTADO ACTUAL**CUBIERTA****ESTRUCTURA**

- ☐ ROLLIZO MADERA, CAÑIZO Y BARRO O YESO
- ☐ ROLLIZO MADERA Y REVOLTÓN
- ☐ FORJADOS VIGUETAS
- ☐ OTROS: _____

CUBRICIÓN

- ☐ TEJA
- ☐ LAGUENA
- ☐ PLANA TRANSITABLE
- ☐ FIBROCEMENTO
- ☐ OTROS: _____

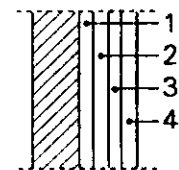
ALERO. DESCRIPCIÓN: _____

GRADO DETERIORO: ☐ NINGUNO ☐ ESCASO ☐ MEDIO ☐ IMPORTANTE

OBSERVACIONES: _____

CERRAMIENTO**SOPORTE**

- ☐ MAMPOSTERÍA
- ☐ ADOBE
- ☐ TAPIAL
- ☐ CERÁMICO
- ☐ OTROS: _____

GRADO DETERIORO: ☐ DISGREGACIÓN DEL MATERIAL☐ DESPRENDIMIENTOS☐ GRIETAS☐ HUMEDADES☐ ENVEJECIMIENTO☐ OTROS: _____**ACABADOS****MATERIAL****COLOR****GRADO DET.:**

1 _____

2 _____

3 _____

4 _____

☐ FISURAS☐ DESCONCH. DESPREND.☐ EFLORESCENCIAS☐ HUMEDAD☐ SUCIEDAD☐ OTROS: _____

ZÓCALO. MATERIAL: _____

OBSERVACIONES: _____

OTROS**CARPINTERÍA**☐ MADERA ☐ HIERRO ☐ ALUMINIO ☐ OTRAS: _____**CERRAJERÍA**☐ HIERRO FORJADO ☐ TUBULAR ☐ OTRAS: _____

ELEMENTOS DISTORSIONANTES: _____

ELEMENTOS DE INTERÉS U ORNAMENTALES: _____

OBSERVACIONES: _____

INTERVENCIÓN**CUBIERTA**

☐ SUSTITUCIÓN	☐ IMPERMEABILIZACIÓN	☐ OTRAS: _____
☐ REPARACIÓN	☐ RETEJADO	

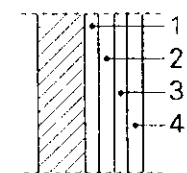
OBSERVACIONES:

CERRAMIENTO**SOPORTE**

☐ SELLADO GRIETAS. MATERIAL: _____
☐ CONSOLIDACIÓN. DESCRIPCIÓN: _____
☐ MODIFICACIÓN O APERTURA DE HUECOS
☐ OTROS: _____

ACABADOS

☐ PICADO	☐ CEPILLADO	☐ DECAPADO DE PINTURA
☐ LIMPIEZA MATERIAL VISTO	☐ LAVADO	☐ OTROS: _____



MATERIAL	COLOR	MARCA	MANO DE OBRA
1 _____	_____	_____	_____
2 _____	_____	_____	_____
3 _____	_____	_____	_____
4 _____	_____	_____	_____

ZÓCALO. MATERIAL: _____

OBSERVACIONES:

OTROS**SUSTITUCIONES Y REPARACIONES**

S.	R.	S.	R.
☐	☐ CARPINTERÍA. MAT.: _____	☐	☐ LOSA BALCÓN
☐	☐ CERRAJERÍA	☐	☐ MOLDURAS, RECERCADOS
☐	☐ VIERTEAGUAS	☐	☐ OTRAS: _____

ELIMINACIÓN ELEMENTOS DISTORSIONANTES

☐ CABLEADO	☐ RÓTULOS	☐ CARTELES	☐ MIRADORES	☐ OTROS: _____
-----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------

RESTAURACIÓN ELEMENTOS ORNAMENTALES

☐ _____

OBSERVACIONES:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: _____ PTAS.

SEGUIMIENTO

AÑO: _____

DETERIOROS:

CAUSA:

REPARACIÓN:

SEGUIMIENTO

AÑO: _____

DETERIOROS:

CAUSA:

REPARACIÓN:

SEGUIMIENTO

AÑO: _____

DETERIOROS:

CAUSA:

REPARACIÓN:

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

8110 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresada a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar en virtud a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo del Régimen Común, por medio del presente ANUNCIO, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias del SERVICIO TRIBUTARIO TERRITORIAL DE CARTAGENA, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA:

Concepto: "TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS".

Nº LIQUID.	RFªEXPT.	APELLIDOS, NOMBRE N.I.F. - C.I.F. DOMICILIO-MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
5629/96	8534/92	SANGOLO S.L. C.I.F. B30618805 C/WSSELL DE GUIMBARDA, 34,1ª, CARTAGENA.	7.133
6051/96	12456/92	SAMPYC S.A. C.I.F. A30656326 C/HONDA, 23, CARTAGENA	13.500
36526/94	13429/92	SODEPLAN, S.L. C.I.F. B30655690 CARRETERA DE ALHAMA, KM . 3300, CARTAGENA	158.298
41551/95	8758/93	COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL ISIS DE SANTA ANA. C.I.F. E30677926 AVENIDA GENOVA, 11, CARTAGENA.	250.163
25049/95	13068/93	ALCARAZ BLASCO ANGEL N.I.F. 22.889.379-D C/RAMON Y CAJAL, 14, 6ªA, CARTAGENA.	130.401

25442/94	13355/93	CARBO SANZ EMILIANO N.I.F. 02.040.972-K C/JIMENEZ ESPADA, 10, CARTAGENA	9.824
50292/95	2088/93	ALBALADEJO LUCAS ADRIAN N.I.F. 22.434.380-L C/LEPANTO, 8, BDA. JOSE MARIA DE LA PUERTA, CARTAGENA.	8.656
63727/95	487/93	GARCIA SILES JOSE N.I.F. 22.881.237-D C/ALAVA, 38, BDA, CUATRO SANTOS, CARTAGENA	67.330
72274/95	760/93	SANCHEZ MANZANO FERNANDO N.I.F. 22.786.029-K C/TIBIDABO, 13, LOS DOLORES, CARTAGENA	7.194
68541/95	101619/91	ROMERO PEREZ JUANA N.I.F. 22.866.034-D C/EL CHOPO, 1, TENTEGORRA, CARTAGENA	710.073
90466/95	6240/92	SANZ UGARTE, PILAR	21.078
90464/95	6240/92	SANZ UGARTE, PILAR N.I.F. 22.844.912-R HACIENDA LOS BELONES, LOS BELONES, CARTAGENA	878
86064/95	5723/92	FOMENTO INMOBILIARIO DE CARTAGENA, S.L. C.I.F. B-30658355 C/BADAJOS, 29, BDA. CUATRO SANTOS, CARTAGENA.	125.024
50589/95	14897/94	CANO OTON FAUSTINA N.I.F. 22.898.912-C C/JUAN FERNANDEZ, 35, 5ªA, CARTAGENA	25.680
36912/95	15451/94	PAGAN DATO ENRIQUE N.I.F. 22.926.877-V C/ESOPO, EDIFICIO SOL, 2, CARTAGENA	13.994
1016097402	302712/93	BALANZA SAEZ, PEDRO N.I.F. 22.945.759 C/ALFONSO X EL SABIO, 57, 2ªD, CARTAGENA	11.885
2972/96	6900/92	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES EL PEDRUCHILLO MANGA S.A. C.I.F. A30627541 C/MURILLO, EL ALGAR, CARTAGENA	15.000
41549/95	17603/94	HERNANDEZ SANCHEZ, PEDRO N.I.F. 22.911.277-B PEDRUCHILLO, 4, 2ª, 1ªD, LA MANGA, SAN JAVIER	41.812
37401/95	10560/94	FERRER SANCHEZ, CESAR N.I.F. 23.009.789-Z C/AVIACION ESPAÑOLA, 50, SAN JAVIER	18.583
50208/95	2297/94	PAREDES GUILLEN, MIGUEL N.I.F. 22.872.101-G C/TROVERO CASTILL, 2, LA UNION	8.231
30557/95	13133/94	PEREZ MENDOZA, JUAN	140.553
30564/95	13364/94	PEREZ MENDOZA, JUAN N.I.F. 22.824.471-F C/JOSE ANTONIO, 43, 4ªE, LA UNION	218.353

33022/95	14555/94	LOPEZ FERRER IGNACIO N.I.F. 22.347.036-Y C/PIO BAROJA, 4, EDIFICIO ALBAMAR, MURCIA	139.899
94260/95	8079/95	MONTEAGUDO PALAZON JOSE ANTONIO N.I.F. 77.511.006-V C/PILAR, 13, 2ºG, LOS ALCAZARES	34.053
65567/95	628/92	LOPEZ AGUERA JUAN EDUARDO N.I.F. 22.941.081-F C/PILAR, 13, 2ºG, LOS ALCAZARES	89.601
66678/95	6833/94	AGRICOLAS EL TOYO, S.L. C.I.F. B30695886 C/REGION DE MURCIA, FUENTE ALAMO	373.468
2964/96	13655/94	LORENTE VERA EULALIA N.I.F. 23.004.809-W C/ISAAC ALBENIZ, 1, FUENTE ALAMO	6.000
5303/95	16125/93	FINCA EL FORTIN S.L. C.I.F. B-30687149 C/VENTORRILLOS, SANTA ANA, CARTAGENA	445.313
67156/95	8531/94	OLTRA MARTINEZ, JOSE ANTONIO N.I.F. 22.980.615-G FABRICA DE LAMPARAS, LOS DOLORES, CARTAGENA	20.700
52722/95	1810/94	HERNANDEZ MARTINEZ SALVADOR N.I.F. 22.895.250-S C/SANTIAGO DE CHILE, 21, LOS DOLORES, CARTAGENA	11.084
50844/95	2242/94	LOPEZ IBAÑEZ JUAN N.I.F. 22.923.455-E C/ANGEL BRUNA, 34, 3ºC, CARTAGENA	36.951
5383/95	5421/94	SANDOVAL MARIN GUMERSINDO N.I.F. 22.910.111-H C/PUYOLA, 9, BARRIO PERAL, CARTAGENA	7.689
67080/95	6875/94	EMPRESA AGRICOLA MINAMAR S.A.	80.815
50148/95	8664/94	EMPRESA AGRICOLA MINAMAR S.A. C.I.F. A-30602304 C/JIMENEZ DE LA ESPADA, 3, CARTAGENA	22.586
60395/95	9474/94	ALARCON PAREDES ANTONIO N.I.F. 22.925.850-W C/JIMENEZ DE LA EPADA, 14, 1ºD, CARTAGENA	53.579
50216/95	9951/94	PASCUAL FADRIQUE JESUS JOSE N.I.F. 03.421.127-S AV.REINA VICTORIA, 9, 3ºA, CARTAGENA	93.822
40372/95	10769/94	STEINFORT GUNTER X1226573Y TERRAZA SOL, CALA DEL PINO, 3, 4ºA CARTAGENA.	25.991
61331/95	13705/94	SOLANA DE CARRASCOY S.L C.I.F. B30697569 C/JIMENEZ DE LA ESPADA, 3, CARTAGENA	57.060

30577/95	13699/94	WALLIS DOUGLAS MICHAEL X5002709W URBANIZACION VENECIOLA, 17, LA MANGA CARTAGENA	21.904
30539/95	12951/94	KROCKENBERGER RAINER KURT X1000183M C/LOS MOLINOS, 135, CAMPO DE GOLF, CARTAGENA	7.151
61336/95	13706/94	INMOBILIARIA CELDRAN S.L. C.I.F. B28724524 C/JIMENEZ DE LA ESPADA, 3, 1º, CARTAGENA	232.394
2973/96	7090/92	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA DE CARTAGENA, S.A. C.I.F. A30075493 C/SENECA, ROLDAN, TORRE PACHECO	13.410
25043/95	16594/93	ANABLA, S.L. C.I.F. B-30405278 C/HUESCA, 21, SAN PEDRO DEL PINATAR	2.217.938
36908/95	15611/94	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ASCENSION N.I.F. 24.402.600-Z C/ALMA, 21, F, PUERTA D, ARROYO MOLINOS, MADRID	13.036
85107/95	4364/95	INMOBILIARIA EDIFICACIONES SURESTE SA C.I.F. A28246890 C/ALCALA, 87, MADRID.	7.184
425/96	11935/95	FERNANDEZ MESEGUER EUGENIO N.I.F. 00.332.801-Z C/JOSE ANTONIO, 2, MADRID	24.004
4850/96	10977/92	VERA IZQUIERDO FRANCISCO N.I.F. 22.926.842-M C/GUABAIRO, 26, 3ºG, MADRID	18.919
4909/96	109573/91	QUATTRO REUNIDOS S.A.	845.123
5588/96	109573/91	QUATTRO REUNIDOS S.A. C.I.F. A78888161 C/MONTESQUINZA, 23, 2ºB, MADRID	1.049.972
50436/95	4129/94	PEIDRO INSA, MONSERRAT N.I.F. 29.073.753-M C/RODRIGUEZ FORNOS, 24, ELDA , ALICANTE	74.422
70924/95	4161/95	MARINA INVERSIONES S.A. C.I.F. A03419363 AV.BENIARDA, 4, PISO 15, ESCALERA II, PUERTA A, BENIDORM , ALICANTE.	367.886
17273/95	11326/94	BULNES NOCEA, JOAQUIN N.I.F. 09.192.319-R CL/MENENDEZ PELAYO, 46, AGUADALCE , SEVILLA	81.903
6955/96	111196/91	HERNANDEZ BARAHONA MARIANO N.I.F. 27.949.942-C C/FRANCISCO CARRION MEJIAS, 13, SEVILLA	94.879

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7683 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Francisco Iniesta Abellán, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Riquelme, 12-bajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 105/94, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Murcia, calle Júpiter, 1, bloque 4.º, esc. 2.ª, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-8012/87, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo oren de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras

1. Determinar las causas que producen la fisuración de las losetas de cubierta, y una vez determinadas se acometerá la reparación y subsanación de los defectos bajo Dirección Técnica competente.

2. Proceder a la continuidad de la junta de dilatación y en la azotea al relleno de masilla asfáltica de las juntas de dilatación, bajo Dirección Técnica competente.

Plazo de ejecución: 30 días.

Murcia, 17 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8040 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera denominado "Los Chopos", con ubicación en el término municipal de Mula, promovido por la empresa Muriber, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de cantera denominado "Los Chopos", expediente n.º 834/95 (E.I.A.), ubicada en el término municipal de Mula, promovido por don José Luis Garriga Morc6, en representación de la empresa Muriber, S.L., con domicilio en Avda. de Pesca, 6, esc. 5, 1.ª (Murcia), a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4 (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, a 17 de abril de 1996.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8099 Publicación de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: "Asociación de Defensa Sanitaria de Porcino del Paretón de Totana".

Dicha Organización depositó sus estatutos en este Organismo a las 13 horas del día 20 de mayo de 1996 con el número de expediente 30/921, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal Empresarios.

Firma el acta de constitución de esta Organización Profesional don Pedro Bermejo Cánovas.

Murcia, a 20 de mayo de 1996.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

8100 Notificación acuerdo incoación expediente sancionador n.º 5T96PS0034.

Por el presente se hace saber a don Juan Jesús Cantero Mengual, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid, Km. 380 en Molina de Segura, que por el Director General de Turismo ha sido acordada la incoación del expediente sancionador n.º 5T96PS0034, en base a los siguientes:

Hechos:

1. Ejercer la actividad de restaurante (en el momento de la visita se encontraban comiendo 11 personas), sin haber solicitado previamente autorización a esta Dirección General de Turismo, para el ejercicio de dicha actividad.

2. Anunciarse en el exterior como restaurante, sin previa autorización de este Centro Directivo.

3. Carecer de Hojas de reclamaciones y del Libro de Inspección de Turismo.

Los cuales pueden ser constitutivos de tres faltas graves del artículo 10, apartados a), b) y 1) de la Ley 4/86 de 15 de mayo.

Y pra que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 16.1 del Real Decreto 1.938/93, de 4 de agosto); advirtiéndole, asimismo, que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, al contener el acuerdo un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación, podrá ser considerado como propuesta de resolución, frente a la cual, podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 19.1 del citado Reglamento.

Murcia, a 20 de mayo de 1996.—El Director General de Turismo, **Angel Campos Gil**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7600

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de mayo de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
300401695658	E POVEDA	74152865	ALBATERA	16.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300401714380	F FERNANDEZ	21396007	ALCOY	30.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401719160	R MUÑOZ	05063348	ALICANTE	04.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401713144	M RUIZ	21405420	ALICANTE	26.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300401692748	A BAGUENA	21460046	ALICANTE	07.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300045099341	V REBOLLO	21468519	ALICANTE	27.03.96	16.000		RD 13/92	084.1
300401691008	F HERNANDEZ	21471907	ALICANTE	03.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045024973	C GARCIA	21492156	ALICANTE	13.12.95	15.000		RD 13/92	167.
300401687005	L GARCIA	52765933	ALICANTE	11.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300045150620	J CARRASCO	52829858	ALICANTE	28.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401714227	A ALFARO	29026482	BENIDORM	29.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045203510	J MARTINEZ	74428771	BENIDORM	04.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045201810	M SORIANO	72522277	CALLOSA DE SEGURA	27.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401714513	M SERNA	74125287	CALLOSA DE SEGURA	30.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045019734	J MANRESA	74178645	COX	08.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102204562	M BELMONTE	44759233	CREVILLENTE	29.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045014852	L NEGRON	A 084423	DENIA	30.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045018160	MAQUINAS DE VENTA S L	B03154077	ELCHE	02.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045064004	COMECIAL ARCAVI S L	B03714243	ELCHE	09.01.96	135.000		D301995	
300201934943	F GONZALEZ	15253154	ELCHE	08.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300401686463	J MORALES	21920724	ELCHE	06.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045104415	M MARTINEZ	21945128	ELCHE	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045079410	C ARRIBAS	22005496	ELCHE	24.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045011784	CALZESP S L	B03876455	ELDA	10.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401714410	J VEGARA	29002255	JACARILLA	30.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102236137	J LA ROSA	22102446	MONFORTE DEL CID	22.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102236125	J LA ROSA	22102446	MONFORTE DEL CID	22.01.96	135.000		D301995	
300045108690	J LARROSA	48344811	MONFORTE DEL CID	09.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045186146	J CANO	34802031	MONOVAR	17.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045186134	J CANO	34802031	MONOVAR	17.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045103319	CONSTRUCCIONES ASFALTICAS	B03137783	ORIHUELA	06.02.96	25.000		RD 13/92	013.1
300045071720	J GEA	29001032	ORIHUELA	13.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102604230	T ESCUDERO	74162656	ORIHUELA	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401688034	A MARCOS	74162773	ORIHUELA	24.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300045145892	M BELDA	22122717	PETRE	03.04.96	10.000		RD 13/92	090.1
300045055581	J MONZO	22094568	PINOSO	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045054000	J MONZO	22094568	PINOSO	18.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101570546	J MARTINEZ	45567029	RAFAL	25.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102357524	J BORONAT	21421362	SANTA POLA	12.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045092462	M CARLOS	09280222	TORREVIEJA	05.02.96	135.000		D301995	
300045094409	M RODRIGUEZ	74195598	TORREVIEJA	08.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102236538	TAYSER S A	AQ2012714	ALBACETE	30.01.96	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045052087	TAYSER S A	A02012714	ALBACETE	01.02.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300401721839	M MARTINEZ	05120702	ALBACETE	14.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300102447860	M GARCIA	07540675	EL ROBLEDO	16.02.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300401691859	J FERNANDEZ	22542120	NERPIO	04.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300045130153	J PINAR	74463280	TOBARRA	03.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045067169	D GONZALEZ	23134486	YESTE	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045067170	D GONZALEZ	23134486	YESTE	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045191087	A GONZALEZ	02703842	ALMERIA	31.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300401684624	M PEÑALVER	24103717	ALMERIA	22.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300045028553	J CORTES	27233043	ALMERIA	04.12.95	75.000		D130186	
300102281210	J CORTES	27233043	ALMERIA	30.11.95	75.000		D130186	
300045036288	M MILLAN	34841758	ALMERIA	12.01.96	135.000		D301995	
300045071537	J MUÑOZ	75201886	ALMERIA	29.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102276858	E FERNANDEZ	75233223	ALMERIA	07.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045076018	TRNASPORTES CASTILLO SAN A	B04232344	CARBONERAS	10.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045076651	FRIO EJIDO S L	B04137501	EL EJIDO	09.03.96	47.000		D121190	198.H
300045079275	F PEREZ	34846116	GARRUCHA	20.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045072270	J ALONSO	38388981	GARRUCHA	16.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045144954	D SEGURA	23196972	HUERCAL OVERA	22.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045144978	D SEGURA	23196972	HUERCAL OVERA	22.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401705524	A ORTEGA	23212890	HUERCAL OVERA	09.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401714963	M SOLER	34856482	MOJACAR	31.03.96	16.000		RD 13/92	052.
300102432133	A MORENO	46528387	BADALONA	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045163420	M MARTINEZ	77626163	BADALONA	25.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045018158	COTRANSA S A	A11010352	BARCELONA	31.01.96	115.000		D121190	198.H
300401693790	J PLANAS	38720166	BARCELONA	10.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300401713028	S PINA	40947067	BARCELONA	26.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045127269	V LOPEZ	46219146	BARCELONA	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045032982	J RUBIÑO	45477417	MATARO	18.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045106584	A LOPEZ	15741616	MOLLET DEL VALLES	23.01.96	15.000		RD 13/92	106.2
300101868651	A SAEZ	43406121	PARIS DEL VALLES	14.02.96	135.000		D301995	
309044969293	NOT SER S A	A58397696	PONTONS	16.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045100409	EUROPA CARGO A D R S L	B48555726	BILBAO	16.02.96	250.000		D121190	201.1
300045014906	J MENCERREYES	16504353	BURGOS	02.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401700551	A OLMEDO	31810308	ALGECIRAS	22.02.96	16.000		RD 13/92	052.
300102223763	S HEREDIA	22963917	CORDOBA	19.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102223775	F MORENO	30950304	CORDOBA	19.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102364115	J AVILES	75675692	PUENTE GENIL	27.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102307703	M DE CADIZ	05911477	CIUDAD REAL	11.02.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300401681362	J VILLA	52135796	VILLANUEVA INFANTES	12.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045068678	J SERRANO	24125103	ALBOLOTE	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045165829	J AMADOR	24098835	GUADAHORTUNA	26.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045187254	J MOTOS	75217704	HUESCAR	30.03.96	10.000		D301995	
300102359818	A FERNANDEZ	74648082	IZNALLOZ	26.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401712620	J LOPEZ	24112338	PINOS PUENTE	25.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300045019333	R FERNANDEZ	05878505	AZUQUECA DE HENARES	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300044975315	A VALLE	25960907	JAEN	15.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
300045092188	F ALEJO	26450273	JAEN	06.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045112631	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	12.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045076110	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	11.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045110816	CANALES Y TUBOS DE ANDALUC	B23221062	UBEDA	08.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045018286	F UTRERA	50458361	ALCALA DE HENARES	10.02.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045018195	J GARCIA	29159568	ALCOBENDAS	07.02.96	15.000		RD 13/92	114.1
300401715074	J CASTILLO	22316785	SOTO MORALEJA	30.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300045058880	V PINTADO	00163427	COLLADO VILLALBA	23.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401679148	A RODRIGUEZ	50708516	LAS ROZAS DE MADRID	05.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300401714446	S ARANDA	25978638	LEGANES	30.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045044078	TRANSPORTES ADAM SA	A26685410	MADRID	12.01.96	235.000		D301995	
300045052609	TRANSPORTES DOSARUN S L	B80871502	MADRID	06.02.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300044999848	A TORRES	00393674	MADRID	31.01.96	15.000		RD 13/92	173.2
300401651540	J SANCHEZ	01490473	MADRID	17.11.95	30.000		RD 13/92	052.
300102333313	H FERNANDEZ	05277144	MADRID	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102333325	H FERNANDEZ	05277144	MADRID	22.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401692475	M GARRE	05376446	MADRID	06.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300401714033	J VARA	11624441	MADRID	29.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045200581	I MARTIN	17217699	MADRID	20.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401679288	A SORIANO	23122835	MADRID	05.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300401709190	E PEDREÑO	23170439	MADRID	22.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401711925	J SANCHEZ	33253125	MADRID	22.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300102058648	P PEREZ	51423934	MADRID	08.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401695269	D GARCIA	02171979	LAS ROZAS	14.02.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401714641	J LUCENA	05242656	TRES CANTOS	30.03.96	16.000		RD 13/92	048.
300045181860	F TORRES	08972110	EL ROBLEDA	26.03.96	10.000		RD 13/92	170.
300045082614	NIJOVAN SOCIEDAD LIMITADA	B29189073	ARCHIDONA	19.01.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102230160	R MARTINEZ	22852973	MELILLA	09.03.96	10.000		D301995	
300045116387	J BENAVENTE	45286665	MELILLA	21.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
300045130049	J MORENO	27487467	ABARAN	29.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045120068	M MARTINEZ	74269493	ABARAN	15.03.96	10.000		D301995	
300045053651	R YELO	77569681	ABARAN	13.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045053663	R YELO	77569681	ABARAN	13.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401690960	S MENDEZ	23209222	AGUILAS	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300401709864	A PEREZ	23233593	AGUILAS	29.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045101360	M MORENO	23238943	AGUILAS	30.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044572865	M MORENO	23238943	AGUILAS	30.03.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300044572853	M MORENO	23238943	AGUILAS	30.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045034504	M MENDEZ	74410078	AGUILAS	29.01.96	16.000		RD 13/92	102.2
300045084866	RINSECA S L	B30203103	ALCANTARILLA	13.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045084854	J IBAÑEZ	07536072	ALCANTARILLA	13.02.96	15.000		RD 13/92	167.
300045080393	M HERNANDEZ	17737241	ALCANTARILLA	15.01.96	135.000		0301995	
300045163444	M ALARCON	22296676	ALCANTARILLA	21.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045187849	J NICOLAS	22399618	ALCANTARILLA	28.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401693856	A ARNALDOS	22406227	ALCANTARILLA	10.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300401718154	M LUCAS	22411901	ALCANTARILLA	02.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300401711834	J BALSALOBRE	22412408	ALCANTARILLA	21.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045201913	A FRANCO	22439256	ALCANTARILLA	29.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045084817	J SANTIAGO	22471574	ALCANTARILLA	10.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401712000	J SANCHEZ	22474730	ALCANTARILLA	22.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300045124232	D LOPEZ	22478812	ALCANTARILLA	28.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401713867	A AYLLON	27426395	ALCANTARILLA	28.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300045151594	A AYLLON	27426395	ALCANTARILLA	29.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044681502	A CARCELES	27429385	ALCANTARILLA	07.02.96	15.000		RD 13/92	100.2
300102430458	J MARIN	27432773	ALCANTARILLA	13.01.96	135.000		0301995	
300401708902	J SILVENTE	27436108	ALCANTARILLA	21.03.96	20.000		RD 13/92	048.
300401711974	F GALVEZ	27448830	ALCANTARILLA	22.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045063863	J GARCIA	27452244	ALCANTARILLA	26.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045149393	F HERNANDEZ	27460830	ALCANTARILLA	28.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102610114	J REYES	31709957	ALCANTARILLA	23.04.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045088987	F PEREZ	32654050	ALCANTARILLA	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401714460	J TURPIN	38777634	ALCANTARILLA	30.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300102603640	J ASENSIO	48428703	ALCANTARILLA	01.02.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045102583	A ESPINOSA	48431509	ALCANTARILLA	13.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102597018	J FERNANDEZ	48431904	ALCANTARILLA	11.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102603638	A MULERO	48432395	ALCANTARILLA	01.02.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045084003	A SALINAS	52800104	ALCANTARILLA	12.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045184149	J LOPEZ	52800248	ALCANTARILLA	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045188076	J LOPEZ	52800248	ALCANTARILLA	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045003570	J MARIN	52800676	ALCANTARILLA	30.11.95	75.000		D130186	
300045104490	P MUNUERA	52801579	ALCANTARILLA	31.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045181318	F GUIRAO	52802108	ALCANTARILLA	29.03.96	15.000		RD 13/92	154.
300045186330	J PELLICER	52803673	ALCANTARILLA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045109528	M FERNANDEZ	52805158	ALCANTARILLA	02.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045007434	L ZAMORA	52805914	ALCANTARILLA	28.01.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401649661	P HERRERO	52807219	ALCANTARILLA	30.10.95	25.000		RD 13/92	052.
300102603407	J COSTA	52809709	ALCANTARILLA	15.01.96	100.000		D301995	
300045183376	M FERNANDEZ	52828016	ALCANTARILLA	23.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102603432	M BERNAL	52829222	ALCANTARILLA	12.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300201946635	J BERMUDEZ	74307387	ALCANTARILLA	09.02.96	25.000		RD 13/92	048.
300401651916	A GARCIA	22448136	S JOSE OBRERO ALCA	21.11.95	30.000		RD 13/92	052.
300401712127	J GONZALEZ	22419465	ALGUAZAS	22.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045115723	D GARCIA	34805936	ALGUAZAS	18.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300101858724	A MUÑOZ	39735147	ALGUAZAS	10.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045055325	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	09.02.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045055349	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	09.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045055313	A PAGAN	48417259	ALGUAZAS	09.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102174211	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	01.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102235285	J TORRES	48420376	ALGUAZAS	09.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045126526	A VICENTE	48422715	ALGUAZAS	28.03.96	16.000		RD 13/92	099.
300102301221	A VICENTE	48422715	ALGUAZAS	25.03.96	10.000		D301995	
300102016514	F AMADOR	27512291	ALHAMA DE MURCIA	26.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045128330	A DEL RIVERO	22461819	ARCHENA	24.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045013689	J ESPAÑA	27463766	ARCHENA	23.12.95	135.000		0301995	
300102336960	P ABELLAN	29058001	ARCHENA	01.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102340548	J ESPINOSA	48423250	ARCHENA	26.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045055180	F RAMOS	74334085	ARCHENA	10.02.96	15.000		RD 13/92	154.
300102350888	A MARTINEZ	22397044	BULLAS	06.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045068241	F EGEEA	27463242	BULLAS	31.01.96	15.000		RD 13/92	099.1
300401713673	F MARTINEZ	77507946	BULLAS	28.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300045120792	A MENDOZA	22402660	CALASPARRA	08.03.96	15.000		RD 13/92	154.
300044998224	S GARCIA	74427208	CALASPARRA	26.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045202358	F TUDELA	48482151	CARAVACA DE LA CRUZ	29.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045201937	A RODRIGUEZ	52812124	CARAVACA DE LA CRUZ	29.03.96	15.000		RD 13/92	167.
309201932383	A C E S A	A30616601	CARTAGENA	12.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045084775	CONSTRUCCIONES Y TRANSPORT	A30628564	CARTAGENA	08.02.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102240062	SEUR MENSAJEROS CARTAGENA	B30674196	CARTAGENA	30.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401715554	J GARCIA	00548816	CARTAGENA	03.04.96	16.000		RD 13/92	048.
300401714379	E FERREIRO	15238419	CARTAGENA	29.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300102287236	J GINER	19125776	CARTAGENA	07.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
309044854386	D MORENO	21223364	CARTAGENA	12.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401715499	J GENS	22859142	CARTAGENA	03.04.96	16.000		RD 13/92	052.
300401714756	J URREA	22892177	CARTAGENA	30.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045093703	E DEL PALACIO	22893876	CARTAGENA	27.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045152770	J MORENO	22910624	CARTAGENA	29.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401696687	J GARCIA	22916248	CARTAGENA	19.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300401716224	J CARRION	22929166	CARTAGENA	08.04.96	PAGADO		RD 13/92	050.
300401688460	J GAVILA	22931957	CARTAGENA	26.01.96	20.000		RD 13/92	048.
300401709633	J GUTIERREZ	22933156	CARTAGENA	26.03.96	30.900		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401696742	J BULLONES	22936753	CARTAGENA	19.02.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401693820	R SALCEDO	22944864	CARTAGENA	10.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300044993408	F GARCIA	22946175	CARTAGENA	15.12.95	100.000		D130186	
300045057310	F MORENO	22947992	CARTAGENA	13.02.96	10.000		RD 13/92	170.
300401720975	J SANCHEZ	22950049	CARTAGENA	11.04.96	25.000		RD 13/92	052.
300401692554	F EGEA	22950811	CARTAGENA	06.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300401717370	A GOMEZ	22953428	CARTAGENA	17.04.96	20.000		RD 13/92	052.
300401714926	E FLORES	22964853	CARTAGENA	31.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300102286820	J MULERO	22966756	CARTAGENA	07.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401715566	A SANCHEZ	22968178	CARTAGENA	03.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300102277978	M MORENO	22968732	CARTAGENA	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102277980	M MORENO	22968732	CARTAGENA	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102016526	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	06.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045149319	S GUTIERREZ	22991726	CARTAGENA	25.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045093442	S SOLANO	22995827	CARTAGENA	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045093806	S SOLANO	22995927	CARTAGENA	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045093454	S SOLANO	22995927	CARTAGENA	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401692049	J VIVANCOS	22998496	CARTAGENA	05.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300044999885	J CONESA	23001401	CARTAGENA	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300044999873	J CONESA	23001401	CARTAGENA	01.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102286049	A LOPEZ	23004908	CARTAGENA	31.03.96	10.000		D301995	
300401714768	S GONZALEZ	23006017	CARTAGENA	30.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300102455236	J MARTINEZ	23012338	CARTAGENA	08.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102285124	A RODRIGUEZ	23015151	CARTAGENA	21.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300101369040	J SASTRE	23015838	CARTAGENA	01.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102285112	A LOPEZ	23019004	CARTAGENA	21.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045027160	I TORRALBA	25567863	CARTAGENA	03.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300045071148	R FLORES	27119885	CARTAGENA	02.02.96	16.000		RD 13/92	058.1
300044999496	J BUSQUETS	38165539	CARTAGENA	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102281866	I FERNANDEZ	74190895	CARTAGENA	19.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045149332	M RODRIGUEZ	74607393	CARTAGENA	25.03.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045098439	P TOMAS	22926566	BOA HISPANOAMERICA	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045167050	N SANCHEZ	22931758	BO PERAL CARTAGENA	03.04.96	15.000		RD 13/92	009.1
300045108810	J HERNANDEZ	23001457	BO PERAL CARTAGENA	14.02.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300401714112	L PEREZ	23159872	CANTERAS CARTAGENA	29.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045150498	A MENDEZ	22925620	CUESTA BLANCA	27.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201946878	P GARCIA	22912919	DOLORES DE CARTAGE	18.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300102246623	P FERNANDEZ	22938517	DOLORES DE CARTAGE	02.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300045096297	E ADAN	05889452	EL ALGAR CARTAGENA	12.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300201946465	A GARCIA	22845167	LOS DOLORES CARTAG	05.02.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300045146306	A ROMERO	22939907	LOS DOLORES CARTAG	31.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401709505	M RIOS	22955344	LOS DOLORES CARTAG	26.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045163523	J MARTINEZ	22967931	LOS DOLORES CARTAG	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045097265	A MARTINEZ	22976421	LOS DOLORES CARTAG	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045095037	M HERNANDEZ	28719834	LOS DOLORES CARTAG	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045095049	M HERNANDEZ	28719834	LOS DOLORES CARTAG	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401711755	D SOLANO	22912000	NUEVA CARTAGENA	21.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300102276603	A REY	22916603	PERIN	10.01.96	100.000		D301995	
300401715268	A RODRIGUEZ	22993764	POZO ESTRECHO DE C	31.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300045036501	VALENTIN FERRER GARCIA S A	A2062009	SAN GINES	29.01.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300044999757	V MARTINEZ	22851826	TENTEGORRA CARTAGE	23.01.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300401691770	M HEREDIA	22934763	TORRECIEGA CARTAGE	04.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300401695075	M MARTINEZ	22937116	URB MEDITERRANEO C	13.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300102236447	G HERNANDEZ	29060930	CEUTI	12.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045019412	M SEMITIEL	22358661	CIEZA	07.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045111717	M SEMITIEL	22358661	CIEZA	07.02.96	135.000		D301995	
300045018146	A MOLINA	22401799	CIEZA	29.01.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401686803	P BELMONTE	22450173	CIEZA	09.02.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300045120913	J CARRILLO	22470871	CIEZA	13.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045043347	S MELLADO	27440581	CIEZA	25.12.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401676720	P MILANES	29038436	CIEZA	29.12.95	PAGADO	3	RD 13/92	052.
300045045502	A MORENO	29040058	CIEZA	13.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045044029	A MORENO	29040058	CIEZA	13.01.96	135.000		D301995	
300102334883	A MORENO	29040058	CIEZA	27.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102336030	G MARTINEZ	29040098	CIEZA	02.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045054205	A MORENO	52815628	CIEZA	18.03.96	100.000		D301995	
300401709359	M VILLEGAS	77514959	CIEZA	23.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300102352708	J QUESADA	77517626	CIEZA	25.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045129072	E FRIAS	77518811	CIEZA	24.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045084374	P SANCHEZ	77524788	CIEZA	01.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401706553	A PEREZ	74341645	FORTUNA	14.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300401711779	T VIVANCOS	77562664	CUEVAS REYLLLO FTE	21.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300045070030	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CU	B30700199	FTE ALAMO	22.01.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300102213265	R FERNANDEZ	27447167	JUMILLA	02.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401699573	T ABELLAN	74330232	JUMILLA	05.03.96	20.000		RD 13/92	048.
300401674310	F LOPEZ	77519434	JUMILLA	14.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300045161691	V LIZAN	22874371	LA UNION	26.03.96	16.000		RD 13/92	084.1
300045163195	P PUJANTE	22934424	LA UNION	25.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045090660	M BRAVO	22944866	LA UNION	03.02.96	100.000		D301995	
300044936401	J FERNANDEZ	27456863	LA UNION	28.11.95	75.000		D130186	
300401688174	A MATEO	74352505	LA UNION	25.01.96	16.000		RD 13/92	052.
300401696201	J ALCARAZ	74357148	LA UNION	17.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300102447940	A MONDEJAR	22479541	LAS TORRES COTILLAS	05.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300101858761	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	25.01.96	135.000		D301995	
300401713247	B ASENSIO	29059205	LAS TORRES COTILLAS	26.03.96	26.000		RD 13/92	052.
300045019242	J ALBALADEJO	34796680	LAS TORRES COTILLAS	27.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045101694	J MARTINEZ	48424935	LAS TORRES COTILLAS	03.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045186663	J ALMELA	74288130	LAS TORRES COTILLAS	25.03.96	25.000		RD 13/92	072.1
300401690582	M SANCHEZ	74319305	LAS TORRES COTILLAS	02.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300045088458	A CASTELLON	74324661	LAS TORRES COTILLAS	09.03.96	25.000		RD 13/92	084.1
300102239990	J CARRILLO	77501658	LAS TORRES COTILLAS	04.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401714021	R ESPEJO	01129916	LORCA	29.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045037177	P MONICA	03845542	LORCA	09.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045020505	L MARTINEZ	07809881	LORCA	02.12.95	15.000		RD 13/92	106.2
300401689713	J MENDEZ	10043098	LORCA	29.01.96	16.000		RD 13/92	052.
300045070156	F GIL	14409032	LORCA	28.01.96	15.000		RD 13/92	090.1
300045153268	R BONILLO	23142325	LORCA	07.04.96	115.000		0121190	198.H
300401695804	P MARTINEZ	23154820	LORCA	16.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300101876362	M MARTINEZ	23164007	LORCA	18.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300044681812	F PALLARES	23181869	LORCA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401718142	F MARIN	23213524	LORCA	02.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300401708859	A GOMEZ	23218006	LORCA	20.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401689981	L IBAÑEZ	23231612	LORCA	30.01.96	30.000		RD 13/92	050.
300102598011	J ARAGON	23246443	LORCA	03.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401719500	J RAIGAL	23253179	LORCA	06.04.96	25.000		RD 13/92	050.
300401715463	A PUCHE	23260730	LORCA	03.04.96	30.000		RD 13/92	048.
300045029296	F SANCHEZ	75181199	LORCA	12.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045149460	J CORTES	21357571	DIP RAMONETE	28.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045037724	A VERA	23156035	DIP RAMONETE LORCA	30.12.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300045149423	A VERA	23156035	DIP RAMONETE LORCA	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045030778	P PASTRANA	26493800	DIPT LA CAMPANA	13.12.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300401662343	P REVERTE	23241107	DP CAMPILLO LORCA	28.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102304143	E VEGA	22941103	LORQUI	04.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045074794	E VEGA	22941103	LORQUI	20.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102447823	E VEGA	22941103	LORQUI	16.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045165349	F GOMEZ	23029297	LOS ALCAZARES	31.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401714318	A CEBALLOS	46130761	LOS ALCAZARES	29.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401714355	M GOMEZ	51973132	LOS ALCAZARES	29.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045165945	T PASTOR	52344303	LOS ALCAZARES	29.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045165957	T PASTOR	52344303	LOS ALCAZARES	29.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102058636	P ORTEGA	29038122	MAZARRON	03.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045148080	A MARTINEZ	74401136	PTO MAZARRON	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045148066	A MARTINEZ	74401136	PTO MAZARRON	20.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045148078	A MARTINEZ	74401136	PTO MAZARRON	20.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102057589	A SANTIAGO	22951750	PUERTO DE MAZARRON	03.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045052075	OBRA Y CONSTRUCCIONES ESP	83021767	MOLINA DE SEGURA	01.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045052063	OBRA Y CONSTRUCCIONES ESP	83021767	MOLINA DE SEGURA	01.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045114044	BARECA SOCIEDAD COOPERATIV	F30159495	MOLINA DE SEGURA	12.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300401686578	P BARREDA	11690158	MOLINA DE SEGURA	06.02.96	40.000	2	RD 13/92	050.
300045113076	J HERNANDEZ	22341686	MOLINA DE SEGURA	13.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045126435	P SALAR	22408148	MOLINA DE SEGURA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102332874	F LOPEZ	22443669	MOLINA DE SEGURA	08.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045054953	A BALSALOBRE	27445045	MOLINA DE SEGURA	09.02.96	15.000		RD 13/92	154.
300045104567	A GARCIA	29057013	MOLINA DE SEGURA	01.02.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045120767	M ORTIZ	29057534	MOLINA DE SEGURA	05.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300044977919	P ABELLAN	29058016	MOLINA DE SEGURA	18.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045108100	J CREMADES	29060603	MOLINA DE SEGURA	30.01.96	5.000		RDL 339/90	061.4
300045125674	A GONZALEZ	29061514	MOLINA DE SEGURA	31.03.96	10.000		RD 13/92	029.1
300045129539	A GONZALEZ	29061514	MOLINA DE SEGURA	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045149356	J NICOLAS	29061978	MOLINA DE SEGURA	26.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045017403	A BERMEJO	29062515	MOLINA DE SEGURA	02.02.96	15.000		RD 13/92	154.
300045109565	J ARNALDOS	29062723	MOLINA DE SEGURA	04.02.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300045108615	J ARNALDOS	29062723	MOLINA DE SEGURA	04.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300044956450	B CASCALES	29064064	MOLINA DE SEGURA	05.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045005498	R MARTINEZ	29066150	MOLINA DE SEGURA	30.01.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045005504	R MARTINEZ	29066150	MOLINA DE SEGURA	30.01.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401694836	M FELIZ	48445722	MOLINA DE SEGURA	12.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300045105535	J MADRUGA	51646153	MOLINA DE SEGURA	26.01.96	15.000		RD 13/92	167.
300102301774	I HERNANDEZ	52816411	MOLINA DE SEGURA	22.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045046920	J FERNANDEZ	52819673	MOLINA DE SEGURA	10.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045114093	J CANO	52819851	MOLINA DE SEGURA	14.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045129175	F JIMENEZ	74315838	MOLINA DE SEGURA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045127750	F JIMENEZ	74315838	MOLINA DE SEGURA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045202875	J URBANO	74325714	MOLINA DE SEGURA	03.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045112527	A PUCHE	74346393	MOLINA DE SEGURA	04.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045112515	A PUCHE	74346393	MOLINA DE SEGURA	04.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045126484	F DEL ORO	74484648	MOLINA DE SEGURA	27.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102319729	J CANO	77508785	MOLINA DE SEGURA	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045053821	C CONESA	29059476	TORREALTA MOLINA S	05.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102211610	J BAUTISTA	22450813	MORATALLA	29.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102211803	J BAUTISTA	27426359	MORATALLA	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045067133	NOVENTAICUATRO SA	A30168298	MURCIA	23.01.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300102432807	TELEDISTRITO CUATRO S L	B30145569	MURCIA	08.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045087016	MATEROS SECOS COSTA CALID	B30345664	MURCIA	28.02.96	10.000		0301995	
300045089852	CAFES DE MURCIA SL	B30428874	MURCIA	19.04.96	10.000		0301995	
300045187795	F RODRIGUEZ	CA005108	MURCIA	27.03.96	15.000		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401719547	D LOZADA	MU010651	MURCIA	07.04.96	20.000	2	RD 13/92	052.
300401692372	A CALDUMBIDE	02515889	MURCIA	06.02.96	30.000		RD 13/92	052.
300401721980	M MARTINEZ	05139659	MURCIA	15.04.96	50.000		RD 13/92	052.
300045203818	I SANCHEZ GUERRERO	05418217	MURCIA	08.04.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401689786	J MARTIN	06542812	MURCIA	29.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045165623	J QJEDA	11421054	MURCIA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045165611	J QJEDA	11421054	MURCIA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045114329	V HERNANDO	11682818	MURCIA	03.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045054930	M MAZON	21896889	MURCIA	09.02.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300401714562	R BAUTISTA	22148319	MURCIA	30.03.96	30.000		RD 13/92	050.
300045152150	A RUIZ	22149725	MURCIA	28.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045051599	J MESEGUER	22152999	MURCIA	28.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045123630	J MARTINEZ	22181411	MURCIA	31.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102431931	C ESPINOSA DE LOS MONTEROS	22196108	MURCIA	30.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045152835	M SANTIAGO	22217324	MURCIA	31.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
300045054825	J REINA	22304194	MURCIA	06.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045114858	J RIOS	22317783	MURCIA	06.03.96	10.000		D301995	
300102448311	J RIOS	22317783	MURCIA	16.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045114860	J RIOS	22317783	MURCIA	06.03.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300401692499	M RAMOS	22322277	MURCIA	06.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300401714884	A PARDO	22346403	MURCIA	31.03.96	16.000		RD 13/92	052.
300044579781	F SARABIA	22350928	MURCIA	24.01.96	135.000		D301995	
300401690107	J VIVANCOS	22380936	MURCIA	30.01.96	16.000		RD 13/92	048.
300102042148	J DIEZ	22382455	MURCIA	26.01.96	135.000		D301995	
300045114585	M POVEDA	22400989	MURCIA	19.02.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045013367	J VICENTE	22406509	MURCIA	14.01.96	135.000		D301995	
300045201895	A LOPEZ	22411400	MURCIA	29.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045096583	J LACARCEL	22422432	MURCIA	15.02.96	25.000		RD 13/92	010.5
300045096595	J LACARCEL	22422432	MURCIA	15.02.96	15.000		RD 13/92	173.2
300401702523	P PARRA	22426992	MURCIA	28.02.96	40.000		RD 13/92	052.
300045069531	J MERINO	22430212	MURCIA	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401712723	M ABAD	22431170	MURCIA	25.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300401691185	J MARTINEZ	22437682	MURCIA	03.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300045076523	F MARTINEZ	22442605	MURCIA	15.02.96	16.000		RD 13/92	058.1
300045053470	J VICENTE	22447725	MURCIA	05.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045125716	M HERNANDEZ	22452511	MURCIA	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045084878	J LOPEZ	22454874	MURCIA	13.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401691823	M PEREZ	22456548	MURCIA	04.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300401719286	V BALLESTA	22458168	MURCIA	05.04.96	25.000		RD 13/92	048.
300045103587	J MARTINEZ	22458171	MURCIA	27.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401709748	A LOPEZ	22459650	MURCIA	27.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045128316	E TUDELA	22461913	MURCIA	24.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045128328	E TUDELA	22461913	MURCIA	24.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401718427	J PEREZ DE LEMA	22462387	MURCIA	03.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300401711019	A MOLINA	22463708	MURCIA	20.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300102341814	J CAMBRONERO	22468423	MURCIA	12.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045107544	J FERNANDEZ	22470773	MURCIA	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045107532	J FERNANDEZ	22470773	MURCIA	31.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045107556	J FERNANDEZ	22470773	MURCIA	31.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045019266	J DE PAÇO	22472655	MURCIA	28.01.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102449960	S GONZALEZ	22473035	MURCIA	27.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045042495	S GONZALEZ	22473035	MURCIA	16.01.96	135.000		D301995	
300102440038	J GARCIA	22480162	MURCIA	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102440026	J GARCIA	22480162	MURCIA	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045131571	J TORRALBA	22480302	MURCIA	29.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401693390	E TORRES	22895734	MURCIA	09.02.96	25.000		RD 13/92	050.
300201934657	M TARRAGA	22929260	MURCIA	27.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300045180892	J MORENO	27428552	MURCIA	20.03.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
300045189007	A VICENTE	27430808	MURCIA	04.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102447707	J LOPEZ	27432724	MURCIA	05.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102058247	J GONZALEZ	27432745	MURCIA	26.01.96	135.000		D301995	
300102058259	J GONZALEZ	27432745	MURCIA	26.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102058326	J GONZALEZ	27432745	MURCIA	26.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045127713	J BESA	27432988	MURCIA	28.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401714136	M BARCELO	27442923	MURCIA	29.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300102235340	B LOPEZ	27447398	MURCIA	03.04.96	15.000		RD 13/92	154.
300045052713	C BELMONTE	27447671	MURCIA	09.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045055179	C BELMONTE	27447671	MURCIA	09.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401686517	J CARTAGENA	27448043	MURCIA	06.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300045022095	M PINA	27449614	MURCIA	14.11.95	5.000		RD 13/92	170.
300045111584	S ABADIA	27449942	MURCIA	14.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401714008	J GONZALEZ	27458778	MURCIA	29.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045104634	F ORTIZ	27461797	MURCIA	09.02.96	16.000		RD 13/92	077.
300045019746	C LORENTE	27463518	MURCIA	09.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102428269	A MARCOS	27469418	MURCIA	07.02.96	10.000		D301995	
300401714501	G FERNANDEZ	27471973	MURCIA	30.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300045017713	E GARCIA	27474274	MURCIA	27.03.96	5.000		RD 13/92	031.
300045124414	M CAYUELA	27477568	MURCIA	25.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300044975935	J PLANO	27478794	MURCIA	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102432327	D RUIZ	27479926	MURCIA	05.02.96	135.000		D301995	
300102432315	D RUIZ	27479926	MURCIA	05.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401713960	V ASUNCION	27480547	MURCIA	29.03.96	25.000		RD 13/92	050.
300102447574	F TOMAS	27480629	MURCIA	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300102447586	F TOMAS	27480629	MURCIA	07.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045202103	A MARIN	27481269	MURCIA	31.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401690831	F GARCIA	27483974	MURCIA	02.02.96	30.000		RD 13/92	050.
300401687078	M SALINAS	27484697	MURCIA	11.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300102432947	F MARTINEZ	27485540	MURCIA	10.01.96	130.000		D301995	
300045201020	J LOPEZ	27486549	MURCIA	21.03.96	10.000		D301995	
300045105638	L OLMO	27486820	MURCIA	30.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045053249	M MAZON	34783425	MURCIA	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045053250	M MAZON	34783425	MURCIA	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045053237	M MAZON	34783425	MURCIA	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045018547	A SANCHEZ	34787402	MURCIA	05.02.96	135.000		D301995	
300044975327	A LUCAS	34788602	MURCIA	17.02.96	16.000		RD 13/92	075.18
300045124037	J HERNANDEZ	34788692	MURCIA	14.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102319742	S VALERO	34788821	MURCIA	10.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045192730	F PEÑALVER	34790215	MURCIA	13.04.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045111950	F SEGURA	34793031	MURCIA	12.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102438408	J DE LA CIERVA	34793358	MURCIA	05.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045186791	A MARTINEZ	34797026	MURCIA	31.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045076780	J NAVARRO	34800199	MURCIA	14.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102428270	J MUÑOZ	34802720	MURCIA	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401718270	A MARTINEZ	34805493	MURCIA	02.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300102447847	C SANTIAGO	34812845	MURCIA	16.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045106801	J MUÑOZ	34814714	MURCIA	09.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045109516	P ANDREU	34814970	MURCIA	02.02.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045088793	J EGEA	34815267	MURCIA	19.04.96	10.000		D301995	
300102149903	M PERALTA	34819035	MURCIA	04.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300101775650	M PERALTA	34819035	MURCIA	04.02.96	135.000		D301995	
300102440051	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	09.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102439826	J PEREZ	48396510	MURCIA	19.04.96	10.000		D301995	
300102426686	Y ORTIGAS	48476196	MURCIA	19.04.96	10.000		D301995	
300045186742	D GOMARIZ	48483867	MURCIA	28.03.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045151181	F SALINAS	52095561	MURCIA	01.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201934360	M VIVANCOS	74351631	MURCIA	18.01.96	32.500		RD 13/92	052.
300401718725	A CORBALAN	74418055	MURCIA	03.04.96	20.000		RD 13/92	050.
300401717745	A CRUZ	77520323	MURCIA	01.04.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045183029	J AGUSTIN	34805261	ALBATALIA	02.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045094446	D MURCIA	34818523	ALGEZARES	09.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102309827	E RODRIGUEZ	48393268	ALGEZARES	14.11.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300045092218	MATERIALES DE RIEGO S A	A30056394	ALJUCER	08.02.96	15.000		RD 13/92	173.2
300045111079	M VALIÑO	27470050	ALJUCER	08.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045111067	M VALIÑO	27470050	ALJUCER	08.02.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102453124	E MOMPEAN	34787893	ALJUCER	23.03.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045125390	F EGEA	34793538	ALJUCER	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045052956	A PUJANTE	77502522	ALJUCER	04.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401685940	A NICOLAS	22430031	ALQUERIAS	31.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300401685938	P ESQUER	27463612	ALQUERIAS	31.01.96	20.000		RD 13/92	052.
300045192080	F MUÑOZ	22378389	BENIAJAN	30.03.96	16.000		RD 13/92	058.1
300102237142	J QUEREDA	22446414	BENIAJAN	14.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401695488	J QUEREDA	22482896	BENIAJAN	15.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300401713430	B PEÑALVER	27462908	BENIAJAN	27.03.96	16.000		RD 13/92	048.
300102236940	A ARNAU	34814328	BENIAJAN	28.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045110580	F ARCE	34817790	BENIAJAN	03.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045186225	F GARCIA	48491685	BENIAJAN	23.03.96	16.000		RD 13/92	101.1
300045186237	F GARCIA	48491685	BENIAJAN	23.03.96	100.000		D301995	
300401674620	C ARDCA	74297031	BENIAJAN	17.01.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045102534	F MONINO	74330351	BENIAJAN	10.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045100318	J BELMONTE	74337520	BENIAJAN	07.02.96	135.000		D301995	
300401687224	J INORATO	74343824	BENIEL	13.02.96	20.000		RD 13/92	052.
300102359922	J GALINDO	27428461	CABEZO DE TORRES	23.03.96	16.000		RD 13/92	099.1
300102024572	A MUÑOZ	39735147	CABEZO DE TORRES	12.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102438445	J CANO	77506785	CABEZO DE TORRES	29.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045184356	J PEREZ	22330713	CASILLAS	31.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045011930	J SEGOVIA	22447396	CHURRA	27.01.96	10.000		RD 13/92	015.5
309201929487	LABORATORIOS DEL SURESTE S	B30148746	EL PALMAR	12.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
309201929670	ARTURO FRANCISCO Y JESUS	E30203749	EL PALMAR	16.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401715177	A VALERO	05075654	EL PALMAR	31.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300401712218	M MARTINEZ CARRASCO	22422372	EL PALMAR	22.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045187771	J RUBIO	22441955	EL PALMAR	27.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045068940	S CARCELES	27449440	EL PALMAR	23.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401669714	M DOLERA	27454345	EL PALMAR	16.12.95	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045113090	A CANOVAS	27455908	EL PALMAR	15.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045119376	J PUJANTE	34805892	EL PALMAR	28.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045190174	J GARCIA	34824945	EL PALMAR	03.04.96	10.000		RD 13/92	036.1
300102323113	J DELGADO	48392105	EL PALMAR	27.01.96	100.000		D301995	
300045029971	C BERNAL	74345447	EL PALMAR	26.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102439589	J GIMENO	27454704	EL PUNTAL	04.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101859297	M CORTES	27458810	EL PUNTAL	29.01.96	135.000		D301995	
300045014207	A AMADOR	27478939	EL PUNTAL	12.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045073649	COTRANSUR S L	B30296511	EL RAAL	15.02.96	45.000		RDL 339/90	067.4
300045074630	COTRANSUR S L	B30296511	EL RAAL	15.02.96	47.000		D121190	198.H
300045073730	A NICOLAS	48394925	EL RAAL	21.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045073741	A NICOLAS	48394925	EL RAAL	21.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300101868640	V TORRES	48487487	EL RANERO	14.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300201946143	A PEREZ	74325891	ERA ALTA	26.01.96	50.000	3	RD 13/92	050.
300401690508	A NOGUERA	22427466	ESPINARDO	01.02.96	20.000		RD 13/92	048.
300102431724	J FERNANDEZ	27440763	ESPINARDO	15.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102433710	L AMADOR	34790009	ESPINARDO	30.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045013355	A FERNANDEZ	34817423	ESPINARDO	12.01.96	135.000		D301995	
300401693236	A QUIRANTE	74311158	ESPINARDO	08.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300102184666	PLASTICOS IBAMAR SL	830212104	GUADALUPE	27.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102425153	E MURCIA	21465492	GUADALUPE	29.01.96	135.000		D301995	
300045045289	E PERENIGUEZ	22465837	GUADALUPE	08.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045114871	M BULLAS	22479998	GUADALUPE	06.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102425130	J SANCHEZ	27434370	GUADALUPE	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102425141	J SANCHEZ	27434370	GUADALUPE	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102425128	J SANCHEZ	27434370	GUADALUPE	29.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102431037	J SANCHEZ	48486196	GUADALUPE	31.01.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300045109619	E SANCHEZ	52828023	JAVALI NUEVO	05.02.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045017233	A SAMANIEGO	25828574	JAVALI VIEJO	25.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045017154	J MAIQUEZ	27471471	LA ALBATALLA	18.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045192109	R MEJIAS	27428325	LA ALBERCA	31.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045108032	S GIL	34822330	LA ALBERCA	26.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045099298	R DOMENE	34827004	LA ALBERCA	21.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401700496	A CEREZO	22379081	LA ARBOLEJA	22.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401680527	A RUBIO	22474542	LA ARBOLEJA	10.01.96	25.000		RD 13/92	050.
300045052488	J LOPEZ	27455711	LA ARBOLEJA	08.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045189664	M MOLINA	27451040	LA RAYA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045117422	M MOLINA	27451040	LA RAYA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102236952	J MARIN	22422874	LLANO DE BRUJAS	04.02.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045066530	M ROCA	22435713	LLANO DE BRUJAS	10.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102350384	L TOVAR	77520183	LLANO DE BRUJAS	30.12.95	20.000		RDL 339/90	062.1
300045094835	M FERNANDEZ	44288145	LOBOSILLO	08.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045009005	M MARTINEZ	34811354	LOS RAMOS	26.01.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045106758	V MIRALLES	34811922	LOS RAMOS	04.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045188696	R SANCHEZ	74314018	LOS RAMOS	26.03.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045016058	F PELLICER	22410846	NONDUERMAS	05.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401714288	J MURCIA	22418403	PATINO	29.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300102332801	F PEÑALVER	22429688	PATINO	30.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102237415	A ALCARAZ	27444598	PATINO	08.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045129205	G LOPEZ	27472972	PATINO	27.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045123999	J HELLIN	48397135	PATINO	31.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102430306	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	12.01.96	100.000		D301995	
300044579800	J ESCRIBANO	15727998	PUEBLA DE SOTO	29.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045185348	O ALMELA	48495885	RINCON DE BENISCOR	29.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045087399	F CORTES	22326552	RINCON DE SECA	02.03.96	15.000		RD 13/92	173.2
300401712772	A RUÍPEREZ	27430716	RINCON DE SECA	25.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045183900	M PEREZ	22975471	ROLDAN	29.03.96	15.000		RD 13/92	167.
300045117483	J TURPIN	74336078	S JOSE DE LA VEGA	28.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102251540	A CABALLERO	22458249	SAN GINES	13.12.95	15.000		RD 13/92	072.1
300102320677	EYMAN S A L	A30243596	SANGONERA LA SECA	21.03.96	10.000		D301995	
300045185981	E MADRID	52802388	SANGONERA LA SECA	26.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045190769	J SANCHEZ	52827219	SANGONERA LA SECA	04.04.96	5.000		RD 13/92	012.1
300102306462	L MORENO	48395940	SANGONERA LA VERDE	11.01.96	135.000		D301995	
300045103964	L MORENO	48395940	SANGONERA LA VERDE	31.01.96	135.000		D301995	
300401705123	A BOTIAS	22428939	SANGONERA VERDE	08.03.96	16.000		RD 13/92	048.
300045110919	A SANCHEZ	27428292	SANGONERA VERDE	10.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102425839	J AMADOR	34796399	SANGONERA VERDE	03.12.95	75.000		D130186	
300045050583	F MUÑOZ	34814867	SANTA CRUZ	06.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102436898	J CASTELLANOS	48490898	SANTIAGO EL MAYOR	01.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300044973318	F PEINADO	74339146	SANTIAGO Y ZARAICH	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045184332	S PEREZ	22406876	TORREAGUERA	30.03.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401709700	P NAVARRO	74318353	TORREAGUERA	27.03.96	20.000		RD 13/92	052.
300045190770	F MOÑINO	74330351	TORREAGUERA	06.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401691227	J CRUZ	21968362	ZARANDONA	03.02.96	25.000		RD 13/92	052.
300401681179	J GUILLEN	22452423	ZARANDONA	12.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300102323265	M UTRERAS	27456878	ZARANDONA	29.11.95	75.000		D130186	
300401717976	J ORTIGOSA	27463698	ZARANDONA	01.04.96	30.000		RD 13/92	052.
300045071203	I CABEZA	38771763	PUERTO LUMBRERAS	06.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401689877	S GRIÑAN	22817425	SAN JAVIER	29.01.96	30.000		RD 13/92	052.
300045093855	J MARTINEZ	22983104	SAN JAVIER	14.02.96	5.000		RD 13/92	090.1
309102244154	J UTRERA	50940965	SAN JAVIER	16.02.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401685665	M BARBA	75093735	SAN JAVIER	29.01.96	25.000		RD 13/92	052.
300101881746	O SAEZ	23033170	GRAN VIA LA MANGA	07.01.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300201932855	P MARTINEZ	23017416	SANTIAGO DE LA RIB	19.11.95	30.000		RD 13/92	052.
300045065227	AGAR AUTO S L	830329478	STGO LA RIBERA S J	14.01.96	135.000		D301995	
300045095372	E SANCHEZ	08807426	STGO RIBERA S JAVI	19.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045163330	KB SOFT S L	830345409	SAN PEDRO PINATAR	20.03.96	135.000		D301995	
300102243919	R UTRERA	27498933	SAN PEDRO PINATAR	22.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401715104	A DE GEA	48526980	SAN PEDRO PINATAR	30.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401714252	J GARCIA	74598448	SAN PEDRO PINATAR	29.03.96	25.000		RD 13/92	052.
300045128468	C MORGA	22449172	SANTOMERA	28.03.96	10.000		RD 13/92	090.1
300045106849	M GARCIA	27447858	SANTOMERA	10.02.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401697217	J TOVAR	34785555	SANTOMERA	20.02.96	25.000		RD 13/92	050.
300045107143	J LOZANO	74339358	SANTOMERA	30.01.96	15.000		RD 13/92	100.2
300045075270	C FERRANDEZ	27474782	EL SISCAR SANTOMER	03.03.96	15.000		RD 13/92	154.
300401690181	R GUERRA	03052911	TORRE PACHECO	30.01.96	35.000	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300044992430	E LOPEZ	22999776	TORRE PACHECO	10.12.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
300044996770	J GONZALEZ	52816198	TORRE PACHECO	26.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300045163936	C GARCIA	77566278	TORRE PACHECO	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300041686852	J GALINDO	22923267	HOYA MORENA	09.02.96	16.000		RD 13/92	048
300045090039	J BUENDIA	22979799	ROLDAN TORRE PACHECO	23.01.96	15.000		RD 13/92	151.2
300041946192	A SANCHEZ	74431974	ROLDAN TORRE PACHECO	29.01.96	20.000		RD 13/92	052
300041716327	J MARTINEZ	22967218	ROLDAN TRE PACHECO	08.04.96	35.000	1	RD 13/92	050
300045149599	C GARCIA	23262838	TOTANA	23.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045105791	J ORTIZ	22072194	YECLA	09.02.96	10.000		RD 13/92	018.1
300102609690	I LOPEZ	29068486	YECLA	05.03.96	100.000		D227285	
300045154534	M NAVARRO	29073172	YECLA	01.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102205669	M SORIANO	74329424	YECLA	02.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300044956771	M ANDRES	74340662	YECLA	09.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
300045050893	J AZORIN	74343322	YECLA	27.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
300041672210	M MARTINEZ	36022087	VILLAR INFESTA	23.12.95	40.000	2	RD 13/92	052
300045152847	J FERNANDEZ	72121080	MATAMOROSA	31.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
300041690028	F RODRIGUEZ	28522816	SEVILLA	30.01.96	16.000		RD 13/92	048
300045186705	J CAMPOS	52239544	UTRERA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045186699	J CAMPOS	52239544	UTRERA	26.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300041692270	L ANTOLINEZ	03416695	SEGOVIA	05.02.96	25.000		RD 13/92	052
300045001614	A MUÑOZ	39735147	TARRAGONA	27.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300041709657	A TIENDA	33876167	S C TENERIFE	26.03.96	30.000		RD 13/92	050
300045078593	F CRIADO	22690229	ALBAL	21.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045127932	E ARCE	22615111	BENETUSER	29.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045127944	E ARCE	22615111	BENETUSER	29.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045036290	F MONTORO	19343249	QUART DE POBLET	13.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300041713784	G SANCHEZ	V 013437	VALENCIA	28.03.96	20.000		RD 13/92	052
300041718385	V BALLESTER	19451908	VALENCIA	03.04.96	25.000		RD 13/92	048
300041713399	I RUFETE	21910374	VALENCIA	26.03.96	20.000		RD 13/92	052
300045186341	N SERRANO	22455377	VALENCIA	29.03.96	10.000		RD 13/92	018.2
300102430501	R MENSUA	22541804	VALENCIA	08.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300041686815	L PEREZ	22545597	VALENCIA	09.02.96	50.000	3	RD 13/92	050
300045145704	E VALENTIN	24350870	VALENCIA	24.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045118013	G GUERRERO	25320114	VALENCIA	19.02.96	15.000		RD 13/92	154
300045081981	C CABRERA	25422893	VALENCIA	31.01.96	15.000		RD 13/92	154
300041712887	M MARTIN	09251631	VALLADOLID	25.03.96	16.000		RD 13/92	048
300045163699	R MATARRANZ	09267371	VALLADOLID	28.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045090702	P MARTIN	22328513	VALLADOLID	05.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045151521	F CADIerno	11715421	VITORIA GASTEIZ	23.03.96	15.000		RD 13/92	117.1

Número 7549

Número 7551

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia

EDICTO

El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta: I-6431/93. Sujeto responsable: Antonio Simón Oliva. Importe: 60.000.

La Secretario General, María Concepción Sánchez Palomo. (D.G. 18441)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia

EDICTO

El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, calle San Vicente Mártir, 83-85, 6.ª planta, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta: I-3087/95. Sujeto responsable: Estructuras Levacons, S.L. Importe: 55.000.

La Secretario General, María Concepción Sánchez Palomo. (D.G. 33153)

Número 7443

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Instituto Nacional de Empleo

Vista la solicitud formulada por la empresa Normadur, S.A., Expediente 0109-94/FE, en demanda de los incentivos establecidos en el Real Decreto Ley 3/1993 de 26 de febrero, de Medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, financieras y de empleo, (B.O.E. de 2 de marzo de 93), desarrollado por la Orden de 12 de abril de 1994 (B.O.E. de 4 de mayo de 94), por la conversión a indefinido del contrato Temporal de Fomento de Empleo suscrito con el trabajador D. Baño Zapata, José Manuel, con D.N.I. 34789645-Y y número de Afiliación a la Seguridad Social 30/00.909.964/56.

Hechos:

Primero: que de la documentación aportada por la empresa se deduce que: ésta no cumple los requisitos establecidos en el citado R.D., para la posible concesión de los beneficios solicitados, al no haber aportado toda la documentación requerida acreditativa de los mismos.

Fundamentos de Derecho:

Primero: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el art. 4º. de la Orden Ministerial de 12 de abril de 1994 (B.O.E. de 4 de mayo de 1994).

Tercero: que no se cumplen los requisitos establecidos en R.D. Ley 3/93 y orden de 12-04-94, pues, la empresa no ha acreditado documentalmente en el plazo establecido, el cumplimiento de los requisitos y obligaciones regulados en dichas normas legales.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Normadur, S.A., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. Baño Zapata, José Manuel.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Ordinario, en el plazo de 1 (un) mes, contado a partir de la notificación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho Recurso, bien en su Oficina de Empleo o ante esta Dirección Provincial.

Dado en Murcia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.— La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

Número 7444

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Instituto Nacional de Empleo

Vista la solicitud formulada por la empresa Servicios Antidesgaste a Cerámicas, S.L., Expediente 0610-92/MY, relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92 de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y protección por desempleo, y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de Agosto de 1992 (B.O.E. 15-08-92), por la contratación o transformación en indefinido del contrato suscrito con el trabajador D. García Ros, Andrés bajo la modalidad de contrato realizado por tiempo indefinido con trabajadores mayores de 45 años.

Hechos:

Primero: que la empresa no ha aportado la documentación requerida en nuestro escrito de fecha 20/05/93.

Fundamentos de derecho:

Primero: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el art. 18.8.b de la Orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 18-11-92).

Tercero: que en la instrucción del procedimiento no se han aportado los documentos necesarios para determinar si se reúnen los requisitos para conceder la subvención solicitada, pese a haberles sido requeridos por este Instituto Nacional de Empleo, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo para su presentación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Servicios Antidesgaste a Cerámicas, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de D. García Ros, Andrés.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de 1 (un) mes, contado a partir de la notificación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho Recurso, bien en su Oficina de Empleo o ante esta Dirección Provincial. Notifíquese.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director Provincial, José Sánchez Ros.

Número 7446

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Vista la solicitud formulada por la empresa Carlos Alberto Clar Raggio, Expediente 0517-92/JY, relativa a los beneficios establecidos en el Real Decreto Ley 1/1992 de 3 de abril, de Medidas Urgentes sobre fomento del empleo y protección por desempleo, por la contratación o transformación en indefinido del contrato suscrito con la trabajadora Dña. Pascual Azorín, M^a. Paula bajo la modalidad de Contrato realizado por tiempo indefinido con jóvenes mayores de 25 años.

Hechos:

Primero: que la empresa no ha aportado la documentación requerida en nuestro escrito de fecha 27/05/93.

Fundamentos de Derecho:

Primero: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el art. 18.8.b. de la Orden de 16 de noviembre de 1992, sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 18-11-92).

Tercero: que en la instrucción del procedimiento no se han aportado los documentos necesarios para determinar si se reúnen los requisitos para conceder la subvención solicitada, pese a haberles sido requeridos por este Instituto Nacional de Empleo, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo para su presentación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Carlos Alberto Clar Raggio, denegando los beneficios solicitados por la contratación de Dña. Pascual Azorín, M^a. Paula.

Notifíquese esta resolución a la empresa solicitante, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de notificación de esta resolución.

Dado en Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Director Provincial, José Sánchez Ros.

Número 7447

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Instituto Nacional de Empleo**

Vista la solicitud formulada por la empresa Esmeralda López Cánovas, Expediente 0248-94/MY, relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92 de 30 de julio de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y protección por desempleo, y Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 6 de agosto de 1992 (B.O.E. 15-08-92), por la contratación o transformación en indefinido del contrato suscrito con la trabajadora Dña. Hermosa García, Ángeles bajo la modalidad de Contrato realizado por tiempo indefinido con trabajadores mayores de 45 años.

Hechos:

Primero: que la empresa no ha aportado la documentación requerida en nuestro escrito de fecha 22/06/94.

Fundamentos de derecho:

Primero: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo: que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el art. 18.8.b de la Orden de 16 de noviembre de 1992 sobre delegación de atribuciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 18-11-92).

Tercero: que en la instrucción del procedimiento no se han aportado los documentos necesarios para determinar si se reúnen los requisitos para conceder la subvención solicitada, pese a haberles sido requeridos por este Instituto Nacional de Empleo, y habiendo transcurrido ampliamente el plazo para su presentación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Esmeralda López Cánovas, denegando los beneficios solicitados por la contratación de Dña. Hermosa García, Ángeles.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa notificación a este Organismo en los términos del artículo 110.2, Ley 30/92-LRJ/PAC. Notifíquese.

Dado en Murcia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

Número 8112

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Costas****Demarcación de Costas en Murcia****Información pública sobre la legalización de obras de ampliación en la concesión C-242-4 en la playa de La Reya, T. M. de Mazarrón (Murcia)**

De conformidad con los artículos 74 de la Ley 22/1988, de 22 de julio, de Costas y 146 del Reglamento para su desarrollo y ejecución aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se someten a información pública los proyectos promovidos por don Antonio Soler Andrés, titular de la concesión, relativos a "Proyecto de una vivienda en elevación" y "Ampliación de vivienda, trastero y cochera", en la playa de La Reya, T. M. de Mazarrón (Murcia).

Los proyectos estarán a disposición del público durante un plazo de veinte (20) días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado, en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avda. de la Fama, s/n., "Edificio Línea", 1.ª planta, en Murcia, en horario hábil, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, pudiendo formular durante ese plazo las alegaciones que estime oportunas.

Murcia, 24 de mayo de 1996.—El Jefe de la Demarcación, José García Rodríguez.

Número 8142

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección provincial de Murcia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 ("B.O.E." 27-11-92) y habiendo notificado a esta Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/03 de Cieza el extravío de la certificación de descubierto número 17.416 del año 1990, al trabajador del régimen especial autónomos José González Martínez, con el número de identificación 30/755.743-50, se requiere a ese afiliado para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad, comuniquen si la misma ha sido abonada y caso contrario, no haga efectivo dicho valor a persona alguna que intente su cobro, así como comparezca en el expediente para cualquier manifestación que estime de interés en el mismo, todo ello de

conformidad con el artículo 183 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre ("B.O.E." 25-10-91) y el artículo 182 de la Orden Ministerial de 8-4-92 ("B.O.E." 15-4-92).

Murcia a 19 de enero de 1995.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 2090)

Número 8143

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva número 7 de San Javier****Notificación de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100872, seguido en esta Recaudación contra don Salvador Barnuevo de Aldama, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 423.477 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de San Javier I:

Finca: 1/2 indivisa de la número 33.689, folio 49, libro 418, San Javier.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, según el artículo 182 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Salvador Barnuevo de Aldama y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la advertencia a todos de que puedan designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de San Javier I; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de su basta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

San Javier, 23 de febrero de 1996.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Gabriel Carrilero Franco.

III. Administración de Justicia

Número 8115

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez accidental de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Cabezo Gordo, S.L., Ctra. de Balsicas, s/n, San Javier y, al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día veintiséis de junio del actual a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en San Javier, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Juez accidental, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 8117

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 150/95 a instancia de Caja Rural Central S. Coopde Ltda. representado por el Procurador Sra. Torres Alesson contra Cersamurcia, S.L., a fin de notificar al demandado de la tercera subasta celebrada el cuatro de diciembre de 1996 y que se han ofrecido la cantidad de 100.000 pesetas por la finca registral n.º 4.403-N 100.000 pesetas por la finca registral n.º 1.393-N y 100.000 pesetas por la finca 1397-N. Y para que en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, presente persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez; todo ello bajo apercibimiento de que transcurridos los nueve días sin que haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

En Murcia, a 27 de mayo de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.

Número 8116

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo 292/1993 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje contra Manuela Madrid Ibarz y herederos de don Antonio Martínez Rodríguez, en los cuales se ha acordado rectificar el edicto ya publicado en fecha 18 de abril de 1996, número 89, página 3908, al haberse sufrido un error, en el único sentido de indicar las fechas de las subastas que serán, la primera el cuatro de julio a las diez horas, la segunda el treinta de julio a las diez horas y la tercera el veintiséis de septiembre a las diez horas, manteniéndose en todo lo restando el edicto indicado.

Dado en Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 8029

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Ofrecimiento de acciones

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de previas 532/95-A por muerte.

Y siendo desconocido el domicilio de los familiares del fallecido don Antonio Pastor Climent, con domicilio últimamente en calle Sargentos Provisionales, 2-2 de Sueca (Valencia), por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la L.E.Cr.

Dado en Cartagena, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 7510

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

D^a. María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo número 16/96 promovido por el Procurador D^a. Reyes Azofra Martín en nombre y representación de Cristalería Industrial Eulogio Inglés, S.L., contra Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., en reclamación de 2.253.732 pesetas de principal, más otras 1.100.000 pesetas calculadas para intereses, costas y gastos sin perjuicio de liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Construcciones y Obras de Cartagena, S.A., para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, haciéndosele saber que se ha practicado embargo en bienes de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su paradero actual, y que en caso de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Número 7512

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, al número 731/95, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Tomás Soro Sánchez, contra Garcimen, S.A., sobre reclamación de la cantidad de 500.000 pesetas, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de Juicio de Cognición número 731/95, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano representado por el Procurador D. Tomás Soro Sánchez y asistido del Letrado D. Silvio Sánchez Fajardo contra Garcimen, S.A., en rebeldía, sobre reclamación de cantidad,

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Tomás Soro Sánchez, contra Garcimen, S.A., debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar a la actora la cantidad de 500.000 pesetas más los intereses legales

desde la interpelación judicial y pago de costas.

Y para su publicación, y que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada Garcimen, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Número 7824

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 108 al 119/96, a instancias de José Carbonell Contreras y 11 más contra Prodymas, S.L., en acción sobre r. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las 9,30 horas de su mañana ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en avda. de la Libertad, 8, 2ª planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Prodymas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario: Pascual Sáez Domenech.

Número 7825

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 108/96, a instancias de Rosendo Carrión Carrión contra Transmidas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre r. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de

conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primera, el día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, a las 9,45 horas de su mañana ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en avda. de la Libertad, 8, 2ª planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transmidas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario: Pascual Sáez Domenech.

Número 7826

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 1520/95, a instancias de Joaquín Vaquero Caballero, contra INSS, TTSS, Mutua Mugenat y Cirsia Internacional Distribución, S.A., en acción sobre r. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primera, el día veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las 9,30 horas de su mañana ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en avda. de la Libertad, 8, 2ª planta, letra J. (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cirsia Internacional Distribución, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr.

Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario: Pascual Sáez Domenech.

Número 7815

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 775/95 se tramitan autos de Cognición a instancias de D. José Pérez García, representado por el Procurador D. Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra Dª. Antonia Balsalobre Sánchez, en reclamación de 238.500 pesetas, en los cuales se ha acordado emplazar en legal forma a la demandada, en paradero desconocido, por medio del presente a fin de que en el plazo de nueve días pueda personarse en autos con firma de Letrado bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 7812

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que en la presente pieza de jura de cuentas del recurso contencioso administrativo número 1504/91, seguida ésta a instancia del Procurador D. Antonio de Vicente y Villena, contra D. Carlos Martínez Vicente, se ha procedido al embargo de todas las cantidades que por cualquier concepto tenga que percibir el demandado de Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Murcia, hasta cubrir las cantidades de 272.787 pesetas de principal más 150.000 calculadas para costas.

Y para que sirva de notificación al mencionado Carlos Martínez Vicente, en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.

Número 7511

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, obra dictada Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancias de Banco Central Hispanoamericano, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. Tomás Soro Sánchez y en su defensa el Letrado Sr. Sánchez Fajardo, contra Comercial Cobecasa, Induflej, S.L., Francisco Cartagena Pérez, S.L., Josefa Pérez Espinosa, Juan Cartagena Pardo y Francisco Cartagena Pérez, representada por el Procurador de los Tribunales Martínez Torres la entidad demandada Induflej, S.L., y el procurador Sr. Navarro Fuentes a Comercial Cobecasa y dirigido por el Letrado Sr. Carbonell Pastor y López Rodríguez respectivamente, y permaneciendo en situación de rebeldía procesal los demandados D. Francisco Cartagena Pérez, D. Juan Cartagena Pardo, D^a Josefa Pérez Espinosa y Francisco Cartagena Pérez, S.L.

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta inicialmente por el Procurador Sr. Serrano Guarinos y seguida por su compañero Sr. Soro Sánchez, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra comercial Cobecasa, representada por el Procurador Sr. Navarro Fuentes, contra Induflej, S.L., representada por el Sr. Martínez Torres, contra Francisco Cartagena Pérez, S.L. Josefa Pérez Espinosa, Juan Cartagena Pardo y Francisco Cartagena Pérez (esp. art. 144 R.H.) en situación de rebeldía procesal, declaro haber lugar a seguir con la ejecución despachada contra Francisco Cartagena Pérez, Juan Cartagena Pardo, Josefa Pérez Espinosa y Francisco Cartagena Pérez, S.L., solidariamente por la cantidad de tres millones trescientas veinticinco mil ocho pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas de gastos y costas, contra Induflej, S.A., un millón novecientas setenta y cinco mil pesetas para gastos y costas, y no ha lugar a dictar sentencia de remate contra Comercial Distribuidora de elementos para bebidas carbónicas y similares S.A. (Cobecasa) imponiéndose las costas causadas a los ejecutados, salvo las causadas a instancia de Cobecasa que se imponen al ejecutante.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.-

Número 7516

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

D. Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 19/1992, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de institución ferial Villa de Torre-Pacheco, representado por el Procurador D. Diego Frias Costa, contra Coveman, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1.- Semiremolque frigorífico, Fruehauf, mod. EPB-FA3PPP-125-D, matrícula MU-01322-R. Tasado en 500.000 pesetas.

2.- Semiremolque frigorífico, marca Acerbi, mod. SP 111, matrícula MU-10227-R. Tasado en 500.000 pesetas.

3.- Camión caja, marca Sava, mod. BMD FF 800, matrícula MU-101314. Tasado en 25.000 pesetas.

4.- Camión marca Ebro, mod. D 703, matrícula MU-4729-C, Tasado en 50.000 pesetas.

El tipo de la subasta, será el de la tasación de cada lote separado.

La subasta se celebrará el próximo día 25 de septiembre de 1996, a las 12.00 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Ángel Bruna, 21-4ª planta de Cartagena, bajo las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será el de la tasación de cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avda. Reina Victoria de Cartagena, cuenta núm. 3047.000.17.019/92.

3.- Solamente el actor podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el B.B.V. de San Javier, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera substa, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de octubre de 1996, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1996, a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

Número 7527

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CÓRDOBA**

E D I C T O

Don Enrique Summers Rivero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente nº. 268-70/95 Ej.: 122/96 seguido ante este juzgado a instancias de D. Francisco Padilla Sánchez y otros contra Hierros Magafra, S.L. en reclamación por cantidad se ha dictado con fecha 9-5-96 Auto, cuya parte dispositiva dice así:

Digo: procédase a la ejecución solicitada, a cuyo efecto, requiérase al ejecutado Hierros Magafra, S.L. para que de acuerdo con lo previsto en el art. 246 de la L.P.L. señale bienes o derechos que garanticen sus responsabilidades y procédase al embargo de bienes suficientes para cubrir el principal de 262.736 ptas. más 28.900 ptas. de intereses y 26.273 ptas. que se calculan provisionalmente para costas. De no constar la existencia de bienes suficientes, líbrense los oportunos despachos a los organismos y registros públicos, y procédase por la Comisión Ejecutiva compuesta por el Agente Judicial de este Juzgado asistido del Secretario u Oficial Habilitado, al embargo acordado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si fuere preciso, el auxilio de la Fuerza Pública, guardándose en la traba el orden previsto en el art. 1.447 y siguientes de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados con arreglo a derecho.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda instar la práctica de la diligencia que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le conste. (art. 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese asimismo a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora a efectos de que puedan comparecer en este proceso si a su derecho conviniese. (art. 249 L.P.L.).

Y para que así conste, sirva de notificación a Hierros Magafra, S.L., que tuvo su domicilio en Murcia, C/ Ctra. de Churra-Curva Coletas, hoy en ignorado paradero, se extiende el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Córdoba, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7528

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del benéfico de justicia gratuita número 2.240/95, instado por D. José Tornel García, representado por el Procurador D. Francisco Bueno Sánchez, por medio del presente se cita a Dña. Horacia Micol Martínez, para la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar el día dieciocho de junio a las 9.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Dña. Horacia Micol Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7529

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del benéfico de justicia gratuita número 2.204/95, instado por D. Bienvenido Moreno Ruiz, representado por el Procurador D. Antonio de Vicente y Villena, por medio del presente se cita a Dña. María José Barajas Tovar, para la celebración del Juicio Verbal que tendrá lugar el día dieciocho de junio a las 9.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Dña. María José Barajas Tovar, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7530

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Dña. Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 122 al 125/96 seguido a instancia de D. Mariano Verdú Cascales y Otros, contra División Murcia, S.A. y Fogasa, sobre Despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por D. Mariano Verdú Cascales, D. Juan Jiménez Martínez, D. José Antonio Olivera Saura y Dña. María García García, frente a la empresa División Murcia, S.A. y Fogasa, debo declarar y declaro que el despido de que fueron objeto los actores con fecha 16-1-96 es improcedente y al haberlo solicitado las partes comparecientes a juicio, declaro extinguida la relación laboral que unía a los demandantes con la empresa demandada, condenando a esta última a que abone, en concepto de indemnización, las siguientes cantidades: A D. Mariano Verdú Cascales, 2.969.340 ptas., a D. Juan Jiménez Martínez 6.688.275 ptas., a D. José Antonio Olivera Saura, 3.258.150 ptas. y a Dña. María García García, 329.130 pesetas, así como, a cada uno de ellos, los salarios de tramitación hasta la fecha de notificación de esta sentencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de la Libertad en esta Ciudad, nº. de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0122-96-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado nº. 3.094-000-0067-0122-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada División Murcia, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 7531

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOCE DE VALENCIA****EDICTO**

Dña. Sagrario Plaza Golvano, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente nº. 213/96 a instancias de Víctor Luis Polo Janez contra Grupo 92 de Seguridad, S.L. y Seguritas Seguridad España, S.A. en reclamación de despido, por el presente se cita a Grupo 92 de seguridad, S.L. quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Avenida Barón de Cárcer, 36; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 26 de junio a las 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Valencia, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7552

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 324/96, promovido por D. Juan Bastida Bernal, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de la finca que a continuación se describe:

Un trozo de tierra o solar, en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, de los que son edificables doscientos diez metros, quedando el resto destinado a calles. Y linda: Norte, con José Bastida Bernal; Levante, con calle de 10 metros de ancho (hoy Rosalinda); Mediodía, con Vicente Hernández Nicolás (hoy José Hernández Nicolás), y Poniente con resto de la mayor de que ésta se segrega (hoy Aurelio Gómez Martínez y José Alcázar López). Se segrega de la inscrita al libro 28 de la sección 11a., folio 197, finca 2.270, según escritura de fecha 11 de febrero de 1974 otorgada ante el Notario de Murcia D. Miguel Borrachero Fernández. Titulares de la finca matriz D. Juan Antonio y D. Pedro Hernández-Mora Marín.

Y para que a cuantas personas puedan tener interés y a quienes pueda perjudicar la inscripción que se pretende en el presente expediente de dominio, y que se encuentran en ignorado paradero, para que en el término de diez días puedan personarse en forma en el expediente para usar de su derecho, libro el presente en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 7553

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen bajo el número 0389/96, expediente de dominio (cuantía 50.000 pesetas) a instancia del Procurador D. Vicente Marcilla Onate en nombre y representación de D. Miguel Montoya Ballester, mayor de edad, casado, vecino de Sangonera la Verde con domicilio en c/ Rosalinda, sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de la finca 2.270 que se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a Pedro y Juan Antonio Hernández Mora Marín como titulares de derecho real en el Registro; a Miguel Montoya Ballester, titular a quien figura catastrada la finca y a José Hernández Mora Fernández, María Fernández Vivancos, Pedro Luis Hernández Mora Fernández, Dolores, Juan Antonio y María Teresa Hernández Mora Fuster, Pedro, Isabel, Pilar y Dolores Hernández Mora Belmar como persona de la que procede la finca, así como a sus causahabientes y a todas aquellas personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de la finca siguiente: Un trozo de terreno o solar, en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, de superficie 263 metros cuadrados, de los cuales son edificables 225 metros y cincuenta decímetros cuadrados, quedando el resto destinado a calles. Linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca de la que se segrega (hoy Norte Francisco Hernández Gregorio, Sur Juan y José María Sánchez Noguera y Oeste José Paredes Conesa); y Este, con calle de 10 metros de ancha (hoy Rosalinda). Se segrega de la inscrita al libro 28 de la sección 11*, folio 197, finca 2.270.

Figurando inscrita dicha finca al folio 197, libro 28, inscripción 1*, Finca Registral número 2.270 del Registro de la Propiedad de Murcia núm. seis.

Dado en Murcia, a diez de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 7554

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio López Alanis S. de Carmona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 0458/91, promovidos por Provesa Sociedad Limitada representado por el Procurador José María Vinader López-Higuera, y dirigido por el Letrado Dionisio Alcázar Ruiz, contra Técnica Aseguradora, S.A. (Cía. de Seguros Grupo 86), Ana Antonia Mulero Cayuela y Francisco Micoll Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Don José María Vinader López-Higuera en nombre y representación de la mercantil Provesa, S.L. frente a D. Francisco Micoll Martínez, Doña Ana Antonia Mulero Cayela y la aseguradora Técnica Aseguradora, S.A. Compañía Española de Seguros Grupo 86, en cuya sustitución procesal litiga el Consorcio de Compensación de Seguros, rebeldes los primeros y representados por el Abogado del Estado el Organismo público, declaro la existencia de responsabilidad extracontractual en el conductor demandado y en consecuencia, le condeno solidariamente con la titular también demandada y con el Consorcio de Compensación de Seguros, a que indemnicen a la entidad actora en la suma de 113.400 pesetas, más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la demanda, imponiéndoles con el mismo carácter solidario las costas del Juicio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 7602

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 13 de mayo de 1996 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Mejora infraestructuras centros educativos en barrio y pedanías del término municipal de Lorca"; asimismo, se resolvió en dicha Comisión su tramitación como expediente de urgencia, a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Objeto: Será objeto de este contrato la ejecución de las obras de "Mejora infraestructuras centros educativos en barrio y pedanías del término municipal de Lorca", según proyecto que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrán carácter contractual.

2.º-Precio de licitación: Se concreta en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

3.º-Fianzas: Se constituirán en la Caja Municipal:

- a) Provisional: 160.000 pesetas.
- b) Definitiva: 320.000 pesetas.

4.º-Plazo de presentación de ofertas y documentación exigida: En el Negociado de Contratación dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del edicto presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; si el último día de presentación fuere sábado, se prorrogará el plazo de recepción de proposiciones hasta el lunes siguiente.

5.º-Oficina donde se encuentra el expediente: En el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado por los interesados.

6.º-Modelo de proposición:

Doñ..... vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle....., número....., C.I.F. o D.N.I....., enterado del anuncio inserto en....., del día....., de 199....., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de "Mejora infraestructuras centros educativos

en barrio y pedanías del término municipal de Lorca", redactado por el Aparejador Municipal, don Luis Martínez Reche, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas.

A este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el objeto del contrato mencionado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de..... (en letra) pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Fecha y firma del proponente.

7.º-Apertura de proposiciones:

A) Documentación administrativa, por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil de cumplir el plazo de presentación.

B) Oferta económica, a las 12 horas de los diez días siguientes al señalado para la apertura de la documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 14 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 7604

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Julio Francisco Izquierdo Yepes se ha solicitado licencia municipal, para el establecimiento, apertura y funcionamiento de obrador de confitería con emplazamiento en Avenida Doctor Mecca, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 20 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón, 15 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente.

Número 8113

LORCA**Instituto Municipal de Juventud y Deportes**

Acuerdo de fecha 29 de mayo de 1996, del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, relativas a la composición de los Tribunales calificadoros, y fecha de celebración del concurso-oposición convocado para la provisión mediante contratación laboral indefinida de dos plazas de Vigilante-socorrista y una de Conserje-vigilante de instalaciones deportivas.

De conformidad con lo establecido en las bases de las convocatorias del concurso-oposición para la provisión mediante contratación laboral indefinida, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 265 de 17 de noviembre de 1994 y número 108, de fecha 11 de mayo de 1996, y en el "Boletín Oficial del Estado" número 143, de fecha 16 de junio de 1995, la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º) Designar los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición de las plazas:**A) Vigilante-socorrista**

Presidente: don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes; suplente, don Antonio Vidal Ruiz, Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Secretario: don José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; suplente, don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

-Don Luis Castellanos Sanz, Entrenador Superior de Natación; suplente, don Enrique García-Villalba Romero, Entrenador Superior de Natación. Ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Don Tomás Navarro López, Socorrista-vigilante; suplente, don Trinidad Romera Alarcos, Socorrista-vigilante.

-Don Joaquín Vicente López; suplente, don José Peñas Gómez; ambos en representación de la Junta de Personal.

-Don Matías Giner Bravo; suplente, don Diego Ferra García, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

-Don Marcelino Rubio Merlos; suplente, doña Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

-Don José Antonio Pujante Diekman; suplente, don Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

B) Conserje-vigilante

Presidente: don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes; suplente, don Antonio Vidal Ruiz, Concejal Delegado de Deportes y Vicepresidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.

Secretario: don José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento; suplente, don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales:

-Don Bernardino Lozano Gomariz, Coordinador de Instalaciones Deportivas; suplente, don Juan Guirado García, Animador Deportivo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Don Luis Martínez Reche, Arquitecto Técnico; suplente, don Tomás Navarro López, Socorrista-vigilante.

-Don Joaquín Vicente López; suplente, don José Peñas Gómez, ambos en representación de la Junta de Personal.

-Don Matías Giner Bravo; suplente, don Diego Ferra García, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

-Don Marcelino Rubio Merlos; suplente, doña Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

-Don José Antonio Pujante Diekman; suplente, don Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

2.º) Fijar la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio del concurso-oposición:**A) Vigilante-socorrista**

Día 20 de junio de 1996, a las 19 horas, en la sede del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sito en Alameda de la Constitución, s/n.

B) Conserje-vigilante

Día 20 de junio de 1996, a las 17 horas, en la sede del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, sito en Alameda de la Constitución, s/n.

3.º) Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la composición de los Tribunales calificadoros, así como las fechas de celebración del primer ejercicio de ambas convocatorias, estableciéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el citado Diario Oficial para, en su caso, la recusación de los miembros del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 30 de mayo de 1996.—El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, Miguel Navarro Molina.

Número 8114

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 463/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Marquesinas de aparcamientos para taxis en Glorieta de España y Jardín de Floridablanca (Murcia)».

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

En dicho plazo, el primer mes se destinará a la ejecución de las obras del aparcamiento para taxis de la Glorieta de España, y el segundo mes a las obras del aparcamiento para taxis del Jardín de Floridablanca.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 11.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 220.000 pesetas. Definitiva: 440.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.2.b de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Murcia, 30 de mayo de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 7970

SANTOMERA

EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 108, de 11 de mayo de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	146.770.849
2	Impuestos indirectos	31.423.323
3	Tasas y otros ingresos	158.144.485
4	Transferencias corrientes	153.459.233
5	Ingresos patrimoniales	1.200.000
B) Operaciones de capital:		
6	Enajenación de inv. reales	—
7	Transferencias de capital	47.917.000
8	Activos financieros	3.000.000
9	Pasivos financieros	32.000.000
	Suman los ingresos	573.914.890

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	167.388.373
2	Gastos bienes corrientes y serv.	209.892.000
3	Gastos financieros	8.857.450
4	Transferencias corrientes	37.218.676
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	134.033.391
7	Transferencias de capital	—
8	Activos financieros	3.000.000
9	Pasivos financieros	13.525.000
	Suman los gastos	573.914.890

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera, 29 de mayo de 1996.—El Alcalde, Antonio Bernal Asensio.